

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA
MAYOR DE 300 A 600 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



FECHA:

OCTUBRE 2026

Dependencia Ejecutora:

DIRECCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., (EAAA E.S.P.), es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, descentralizada del orden Municipal, prestadora de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, su objeto es la administración, prestación y en general lo operacional de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado.

Que, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., (EAAA E.S.P.), dentro de su objeto contempla la prestación del servicio de alumbrado público y el desarrollo e implementación de tecnologías propias del modelo de ciudades inteligentes, tal y como se puede observar a continuación: La administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión del servicio de Alumbrado Público, así como la prestación de los servicios públicos no domiciliarios que le hayan sido encomendados tales como semaforización y similares.

En cumplimiento al Acuerdo Municipal No. 035 del 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se implementó la desconcentración del servicio público de alumbrado a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P. EAAA, se pretende fortalecer un modelo de gestión atendido por un prestador con dedicación especial y profesional en este frente, recibiendo de manera oportuna los beneficios de este servicio, espacios y vías adecuadamente iluminadas que reduzcan los accidentes de tránsito, mejoren la seguridad de las personas y en general, ofrezcan mejores condiciones de la calidad de vida, como también sea un aporte integral a las condiciones de seguridad del Municipio de El Espinal.

Como resultado de la desconcentración otorgada por el Concejo Municipal mediante acuerdo 035 del 27 de noviembre de 2024 a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P. del sistema de Alumbrado Público, a partir de este año nos compete la administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público, la modernización, reposición y expansión del sistema, los desarrollos tecnológicos asociados al servicio y las demás actividades complementarias e inherentes al servicio, de conformidad con el Decreto 943 de 2018, en su artículo 4, indica "Prestación del servicio: Los Municipios o Distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público el cual podrán prestar de manera directa o a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público que demuestren idoneidad en la prestación de este, con el fin de lograr un gasto financiero y energético responsable".



Adicionalmente conforme a lo establecido en el Decreto No. 150 del 17 de septiembre de 2025, mediante el cual se adicionó el literal G al artículo 4º del Decreto No. 030 del 24 de febrero de 2025: *"Desígnese A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL EAAA E.S.P, como la entidad responsable de realizar las inversiones con cargo a los recursos recaudados por concepto del impuesto de alumbrado público, para efectuar la contratación, inversión, intervención, instalación y todo lo concerniente a la ejecución y operación del alumbrado navideño en el municipio de El Espinal, previa autorización del alcalde municipal."*

En cumplimiento de lo anterior, y de conformidad con la Resolución No. 010-301 del 18 de septiembre de 2026, expedida por la Alcaldía Municipal de El Espinal, mediante la cual se autoriza a la EAAA E.S.P. para adelantar la contratación, inversión, intervención, suministro, instalación, ejecución, operación y demás actividades necesarias para la ejecución del proyecto de alumbrado navideño del municipio de El Espinal correspondiente a la vigencia 2026, la Empresa debe adelantar las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para garantizar la adecuada ejecución de dicho proyecto.

En este sentido, la Alcaldía Municipal adelantó un diagnóstico de las figuras existentes, con el propósito de determinar su estado actual y establecer las cantidades y tipos de suministros requeridos para su adecuada restauración, adecuación y puesta en funcionamiento. Así mismo, se definieron las figuras, diseños y elementos decorativos que se proyecta instalar en los diferentes puntos, parques y zonas comunes del municipio, de acuerdo con la propuesta de ambientación establecida para el Alumbrado Navideño 2026.

La incorporación de nuevos elementos decorativos permitirá ampliar la cobertura del alumbrado navideño y contribuir al embellecimiento de los espacios públicos durante la temporada decembrina. De igual manera, estas intervenciones buscan generar condiciones que favorezcan la promoción del turismo navideño y el aprovechamiento de los espacios públicos por parte de la comunidad y los visitantes, fortaleciendo la oferta cultural y turística del municipio de El Espinal durante esta época del año.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación con una persona natural o jurídica que tenga la capacidad de elaborar, suministrar, instalar y desinstalar figuras navideñas, así como de realizar la decoración integral correspondiente, destinada a la ambientación del alumbrado navideño del municipio de El Espinal. Esta labor deberá llevarse a cabo con personal debidamente capacitado y con el uso de equipo especializado.

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA
MAYOR DE 300 A 600 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



El Espinal
GRECE



2. OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: ELABORACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS Y DECORACIÓN INTEGRAL DESTINADAS A LA AMBIENTACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, CON LA UTILIZACIÓN DE PERSONAL CAPACITADO Y EQUIPO ESPECIALIZADO.

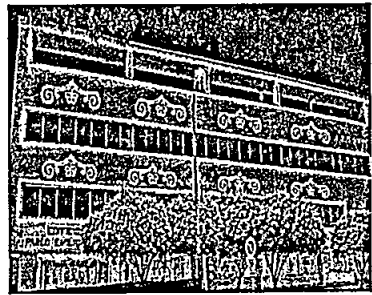
2.1. TIPOLOGIA DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.2. CLASIFICACION DE UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
26121600	Cables eléctricos y accesorios
39131700	Conductores eléctricos, electroductos y cables aéreos
39111600	Iluminación exterior y artefactos
39111800	Accesorios de iluminacion
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
93142000	Servicio de alumbrado urbano

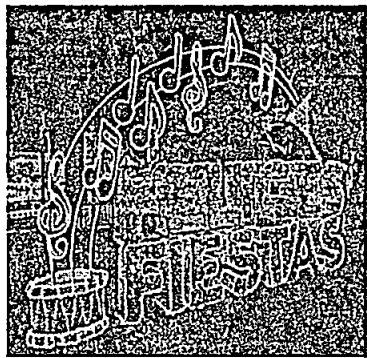
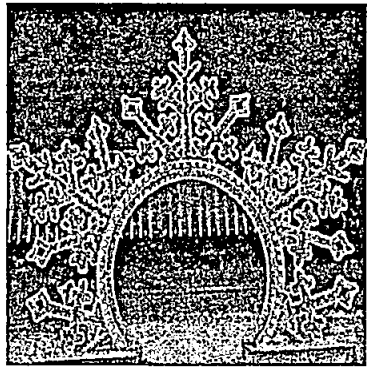
3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal, ESP, requiere:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMAGEN SUGERIDA
1. SUMINISTRO DE FIGURAS DECORATIVAS				
1.1	Suministro de cenefas apliques lineales en varilla, pintada con pintura anticorrosiva, con flor en el centro, forrada en tela y bordeada con manguera led navideña, con trébol bordeado de manguera led navideña, cuyas medidas son 0.80 mts x 5.3 mts para la fachada del edificio de la alcaldía municipal. Según diseño de imagen	Unidad	10	

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA
MAYOR DE 300 A 600 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



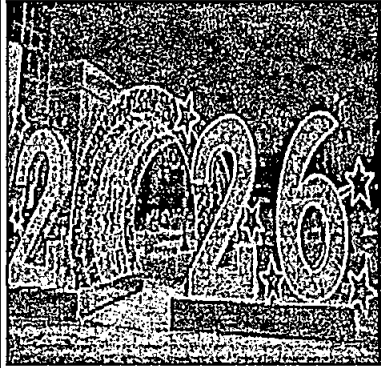
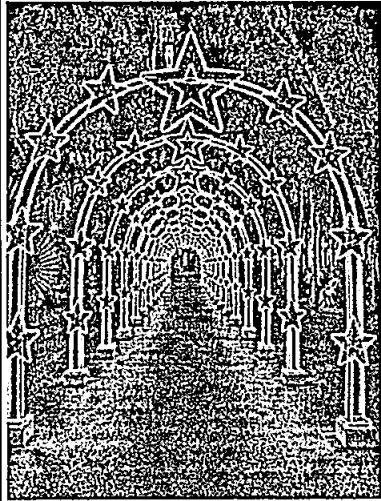
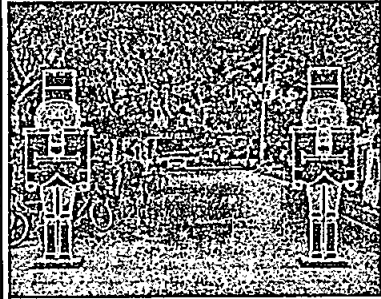
1.2	Suministro de copos de nieve en varilla, pintados con pintura blanca anticorrosiva, bordeados de manguera led navideña, de 1 mt . Según diseño de imagen	Unidad	30	
1.3	Suministro de letrero " FELICES FIESTAS ", forrado en tela navideña y bordeado con manguera led, notas musicales y tambora forrados en tela navideña y bordeados con manguera led, de 3 mts de ancho x 2 mts de alto, fabricado en varilla pintada con pintura anticorrosiva. Según diseño de imagen	Unidad	1	
1.4	Suministro de arco lumínico, bordeado de manguera led y forrado en tela navideña, de 2,5 mts de ancho x 2,5 mts de alto, fabricado en varilla pintada con pintura anticorrosiva. Según diseño de imagen	Unidad	1	

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA
MAYOR DE 300 A 600 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



El Espinal
CRECE



1.5	Suministro de letrero con túnel, de 1 mt de profundidad, 5 mts de ancho y 2 mts de alto, fabricado en varilla pintada con anticorrosivo. El túnel lleva bordeado la entrada con guirnalda e instalación de luces, en su profundidad lleva instalaciones de luces, los números forrados con tela navideña y bordeado de manguera led, estrellas bordeadas con manguera led. Según diseño de imagen	Unidad	1	
1.6	Suministro de arcos en varilla, pintados con pintura anticorrosiva, con estrellas lineales, de 3 mts x 3 mts, bordeados de manguera led navideña y sus estrellas forradas en tela y manguera led navideña. Según diseño de imagen	Unidad	46	
1.7	Suministro de cascanueces en varilla, pintados con pintura anticorrosiva, de 3 metros de alto, bordeados en manguera led navideña y forrados en tela decorativa. Según diseño de imagen	Unidad	2	

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA
MAYOR DE 300 A 600 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



El Espinal
 CRECE



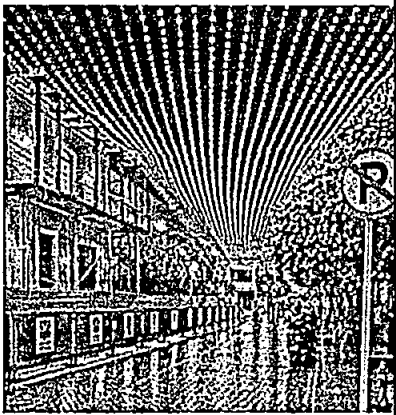
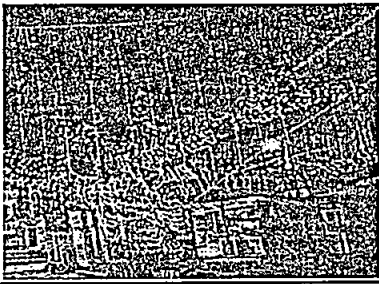
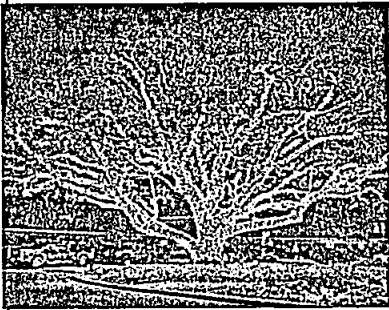
1.8	Suministro de pesebre lineal en varilla, pintado con pintura anticorrosiva, de 4 mts de ancho x 3 mts de alto, con las figuras de José, María y Jesús, bordeado en manguera led navideña y forrados en tela navideña, el arco forrado con instalaciones navideñas y bordeado en manguera led junto con la estrella. Según diseño de imagen	Unidad	1	
1.9	Suministro de reyes magos lineal en varilla, con mensaje navideño, pintados con pintura anticorrosiva, de 5 mts x 3 mts, bordeado en manguera led navideña y forrados con tela navideña. Según diseño de imagen	Unidad	1	
1.10	Suministro de reflectores de colores, de 100W, con los materiales necesarios para su correcto funcionamiento, los cuales se instalaran en la fachada del museo o donde el supervisor indique	Unidad	4	
2. TECHOS LUMINICOS, DELINEADOS E ILUMINACION DE INFRAESTRUCTURA Y ARBOLES				
2.1	suministro de delineado de balcones con manguera led navideña para la fachada del edificio de la alcaldía municipal	Global	1	
2.2	suministro de delineado de puertas, ventanas, columnas y fachadas con manguera led navideña, para el edificio principal de la E.A.A.A.	Global	1	

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA
MAYOR DE 300 A 600 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



El Espinal
CRECE



2.3	Suministro de 470 mt lineales de techo lumínico con instalaciones led navideñas, con colores alusivos a la bandera del municipio de El Espinal y con la estructura necesaria para su funcionamiento. Para ser instalado en las siguientes direcciones: carrera 6 entre la calle 8 y la calle 11, calle 11 entre carrera 6 y carrera 7, carrera 7 entre la calle 11 y la calle 9 y calle 9 entre carrera 7 y carrera 6 del municipio de El Espinal.	Global	1	
2.4	Suministro de techo lumínico conformado por 10 luces tipo lluvia de 3 mts x 1 mt, con la estructura de postería metálica y guaya acerada necesaria para su instalación en el centro del Parque Bolívar del municipio de El Espinal	Unidad	1	
2.5	Suministro de luces navideñas en tronco y lluvias navideñas de 3 mts x 1 mt, para las ramas laterales de los árboles con altura superior a 7 mts, incluido los materiales necesarios para su instalación y correcto funcionamiento.	Unidad	11	
2.6	Suministro de luces led para árbol grande de caucho o celba, bordeando su tronco y todas las ramas, incluye todos los materiales necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Según diseño de imagen	Unidad	2	

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA
MAYOR DE 300 A 600 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES

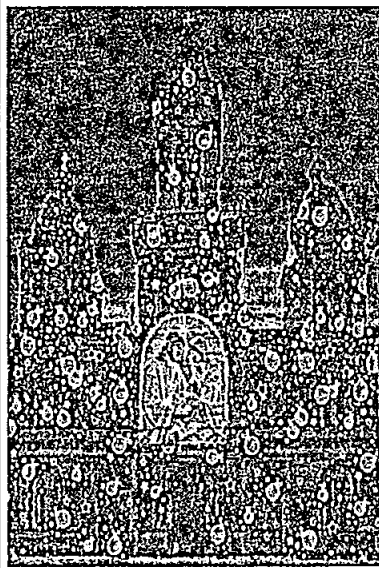
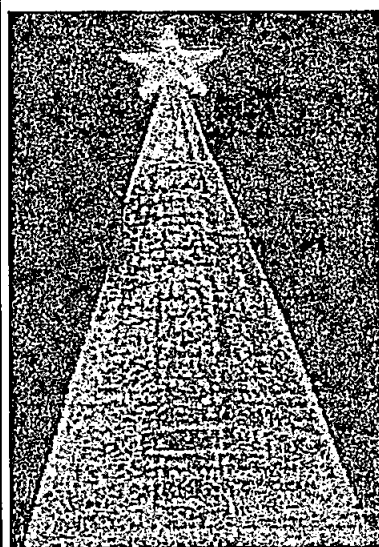


El Espinal
CRECE



2.7	suministro del delineado con manguera led navideña, del monumento a la tambora.	Global	1	
2.8	Suministro de instalaciones navideñas en el monumento a la tambora .	Global	1	
2.9	Suministro del delineado con manguera led navideña, del letrero "EL ESPINAL CRECE", ubicado en el monumento a la tambora.	Global	1	
2.10	Suministro de luz lluvia navideña en el andén del letrero "EL ESPINAL CRECE"	Global	1	
2.11	Suministro de luz lluvia navideña en toda la fachada de la iglesia Sagrado Corazón de Jesús, ubicada en el corregimiento de Chicoral	Global	1	
2.12	Suministro de cinta led navideña, para el delineado del tronco de árbol ubicado en el parque del corregimiento de Chicoral, incluido los materiales necesarios para su correcta instalación	Global	1	

3. ALQUILER DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA NAVIDEÑA

3.1	Alquiler de proyectores led gobo de alta potencia 50.000 lúmenes, exterior IP65, lente óptico de proyección intercambiable orificios de fijación 10mm, distancia entre perforaciones 100mm, consumo 550w, para proyección de imágenes, figuras, textos y diseños personalizados, de 50k, con sistema óptico de alta definición, enfoque y rotación de imagen, apto para proyección sobre fachadas y espacios exteriores, incluye diseños personalizados, accesorios, elementos de instalación y materiales necesarios para su correcto funcionamiento, así como personal de vigilancia. Para ubicar en el atrio de la catedral Nuestra Señora del Rosario del municipio de El Espinal.	Unidad	5	
3.2	Alquiler de un árbol de 5 mt de alto con sistema de iluminación decorativa, compuesto por 8.640 puntos led inteligentes, direccionables y programables individualmente, con capacidad para generar múltiples colores, efectos dinámicos, secuencias, transiciones y animaciones luminosas. con accesorios y materiales necesarios para su correcto funcionamiento y personal de vigilancia.	Unidad	1	
4. SERVICIO DE INSTALACION Y DESINSTALACION				

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA
MAYOR DE 300 A 600 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



El Espinal
CRECE



4.1	Instalación y desinstalación de las figuras decorativas, techos lumínicos y los demás ítems cotizados, con personal calificado, materiales y herramientas necesarias para conectarlos a la red eléctrica del municipio de El Espinal y su correcto funcionamiento.	Global	1	
-----	--	--------	---	--

4. REQUISITOS DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1. Modalidad de Selección del Contratista:

De acuerdo con el presupuesto asignado para suplir la necesidad descrita en el inciso primero del presente documento y en atención a lo establecido en el Manual de Contratación de la empresa, la E.A.A.A. del Espinal, ESP, adelantará el proceso bajo la modalidad de CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, de conformidad con el artículo 23 del manual de contratación vigente.

4.2. Presupuesto Oficial de la Contratación:

El valor estimado del contrato es de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000) M/CTE – SIN FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS** valor incluido IVA, Incluye tasas (nacionales, departamentales y/o municipales), costos y demás tributos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación de contrato.

4.3. Imputación Presupuestal:

RUBRO:	2.3.2.02.02.008.03 120 – Servicio de fabricación de figuras navideñas
NUMERO DE CDP:	729 /
FECHA DE EXPEDICION DEL CDP:	06/10/2026 /
VALOR DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	\$800.000.000 /
VALOR QUE SE PRETENDE AFECTAR PARA EL PROCESO	\$800.000.000 /

4.4. Presupuesto a monto agotable:

SI ☐	NO ☒
-----------------------------	--

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA
MAYOR DE 300 A 600 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



Justificación: Dado que se conoce la cantidad real y exacta que se va a requerir de cada uno de los ítems que hacen parte del presente proceso contractual.

4.5. Análisis que soporta valor estimado del contrato:

Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial se tuvo en cuenta como base los análisis de precios de mercado estimados por la entidad.

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realiza un estudio sobre el comportamiento económico del sector, para lo cual realizó cotizaciones a diferentes empresas que ejercen la actividad económica que se relaciona de forma directa con el objeto del proceso de contratación.

Ahora bien, para la consolidación del análisis en los procesos cuyo presupuesto no será contratado a monto agotable, el valor del presupuesto oficial se estima de conformidad a la cotización de menor valor. La selección de la mejor oferta para la entidad está dada por la consolidación de la sumatoria de los ítems ofertados.

Así las cosas, se recibieron tres (3) cotizaciones que se encuentran relacionadas a continuación en el capítulo de análisis del sector y reposan el expediente contractual.

					ALISTOS SAS		CONSTRUYENDO SAS		RIOS Y MULTISERVICIOS SAS		VALOR PROMEDIO IVA Incluido	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMAGEN SUGERIDA	VALOR UNITARIO IVA Incluido	VALOR TOTAL IVA Incluido	VALOR UNITARIO IVA Incluido	VALOR TOTAL IVA Incluido	VALOR UNITARIO IVA Incluido	VALOR TOTAL IVA Incluido	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1. SUMINISTRO DE FIGURAS DECORATIVAS												
11	Suministro de cerchas apliques led's en metal, pintado con pintura anticorrosiva, con bor en el centro, cerrado en todo a bordeado con mangüeta led modelo 1, con triplez bordeado de mangüeta led modelo, cruzes medidas son 0.92 mts x 0.3 mts y se la fachada del edificio de la alcaldía municipal según diseño de imagen	Unidad	10		2.267.940	22.679.000	1.955.315	19.553.150	2.146.750	21.467.500	2.201.605	22.016.050
12	Suministro de cerchas de mano metálica, pintadas con pintura blanca anticorrosiva, bordeados de mangüeta led modelo, de 1 mts según diseño de imagen	Unidad	30		450.340	13.510.200	430.540	12.916.200	347.420	10.422.600	416.129	12.483.270
13	Suministro de lámparas "FLEUCES FIESTAS", tipo de antena modelo y bordeado con mangüeta led, luces multicolor y también cerrados en todo a bordeado con mangüeta led, de 3 mts de ancho x 2 mts de alto, fabricados en varilla pintada con pintura anticorrosiva según diseño de imagen	Unidad	3		1.150.600	3.450.600	2.990.450	2.990.450	2.618.600	2.618.600	2.991.017	2.991.017

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA
MAYOR DE 300 A 600 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



El Espinal
CRECE



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMAGEN SUGERIDA	ASISTOS \$45		CONSTRUYENDOS \$45		REDES Y MULTIDIFUSORES \$45		VALOR PROMEDIO PVA (Medios)	
					VALOR UNITARIO PVA Incluido	VALOR TOTAL PVA Incluido	VALOR UNITARIO PVA Incluido	VALOR TOTAL PVA Incluido	VALOR UNITARIO PVA Incluido	VALOR TOTAL PVA Incluido	VALOR UNITARIO PROMEDIO PVA PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO PVA PROMEDIO
14	Suministro de arco luminoso, bordeado de mangos a red y forrado en tela nandé, de 2,5 mts de ancho y 2,5 mts de alto, fabricado en varilla pintada con pintura anticorrosiva según diseño de imagen.	Unidad	1		8.995.475	8.995.475	8.950.895	8.950.895	2.126.700	2.126.700	2.556.037	2.556.037
15	Suministro de torques sanitarios, de 2 mts de profundidad, 5 mts de ancho y 2 mts de alto, fabricado en varilla punta a con anticorrosivos (tubo) forro bordeado la malla con seguridad a empujones de fierro, en la profundidad del torcaje de fierro, los muros forrados con tela nandé y forro de todo de mangos a red, estrochas bordeadas con mangos a red. Según diseño de imagen.	Unidad	1		9.547.123	9.547.123	9.054.275	9.054.275	8.468.775	8.468.775	9.070.033	9.070.033
16	Suministro de arco en varilla, pintado con pintura anticorrosiva, con estrochas bordeadas, de 3 mts a 3 mts, bordeados de mangos a red nandé y sus muros forrados en tela y mangos a red nandé. Según diseño de imagen.	Unidad	66		3.556.900	233.617.400	3.258.700	213.864.200	2.214.370	145.856.720	2.312.640	151.761.440
17	Suministro de columnas en varilla, pintadas con pintura anticorrosiva, de 3 muros de alto, bordeados de mangos a red nandé y forrados en tela decorada. Según diseño de imagen.	Unidad	2		2.212.456	4.424.912	2.650.840	5.301.680	2.268.775	4.537.470	2.603.177	5.206.354

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMAGEN SUGERIDA	ASISTOS \$45		CONSTRUYENDOS \$45		REDES Y MULTIDIFUSORES \$45		VALOR PROMEDIO PVA (Medios)	
					VALOR UNITARIO PVA Incluido	VALOR TOTAL PVA Incluido	VALOR UNITARIO PVA Incluido	VALOR TOTAL PVA Incluido	VALOR UNITARIO PVA Incluido	VALOR TOTAL PVA Incluido	VALOR UNITARIO PROMEDIO PVA PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO PVA PROMEDIO
18	Suministro de pasarela lateral en varilla, pintada con pintura anticorrosiva, de 4 mts de ancho y 3 mts de alto, con torques de fierro, muros y torques, bordeados de mangos a red nandé y forrados en tela nandé, el torcaje forrado con mallas de muros a red nandé y forro de todo de mangos a red nandé. Según diseño de imagen.	Unidad	1		3.245.612	3.245.612	2.990.215	2.990.215	2.940.130	2.940.130	3.166.712	3.166.712
19	Suministro de torques sanitarios en varilla, con mangos a red nandé, pintados con pintura anticorrosiva, de 5 mts a 3 mts, bordeados de mangos a red nandé y forrados con tela nandé. Según diseño de imagen.	Unidad	1		9.125.454	9.125.454	8.632.590	8.632.590	8.900.430	8.900.430	8.979.482	8.979.482
110	Suministro de reflectores de columna, de 100W, con los materiales necesarios para su correcto funcionamiento, los cuales se instalarán en la fachada del museo a donde el supervisor indique.	Unidad	4		280.950	1.123.800	341.587	1.366.348	355.000	1.420.000	312.518	1.250.071
2. TECHOS LUMINICOS, DELINTEADOS E ILUMINACIÓN DE ENTRAESTRUCTURA Y ARBOLES												
21	Suministro de delimitado de botones con mangos a red nandé, para la fachada del edificio de la Alcaldía Municipal.	Cebal	1		6.589.450	6.589.450	6.078.300	6.078.300	5.643.000	5.643.000	6.216.250	6.216.250
22	Suministro de delimitado de botones, mallas, columnas y torques con mangos a red nandé, para el edificio principal de la E.A.M.	Cebal	1		5.678.130	5.678.130	5.112.000	5.112.000	4.887.800	4.887.800	5.825.767	5.825.767

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA
MAYOR DE 300 A 600 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



El Espinal
CRECE



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMAGEN SUGERIDA	ASISTOR SAS		CONSTRUYENDO SAS		BIENES Y MULTISERVICIOS SAS		VALOR PROMEDIO IVA Incluido	
					VALOR UNITARIO IVA Incluido	VALOR TOTAL IVA Incluido	VALOR UNITARIO IVA Incluido	VALOR TOTAL IVA Incluido	VALOR UNITARIO IVA Incluido	VALOR TOTAL IVA Incluido	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
23	Suministro de 470 m ² de láminas de techo tipo metal con malacates tipo monodiscos, con colores azules a la bandera del municipio de El Espinal y con la estructura necesaria para su fijación. Para ser instalado en las siguientes direcciones: Carrera 6 entre la calle 1 y la calle 11, calle 11 entre carrera 8 y carrera 7, carrera 7 entre la calle 11 y la calle 9 y la calle 9 entre carrera 7 y carrera 6 del municipio de El Espinal.	Cuadrado	1		155.699.960	155.699.960	148.568.900	148.568.900	150.245.900	150.245.900	151.581.431	151.581.431
24	Suministro de techo tipo metal conformado por 12 lamas tipo Tonda de 3 mts x 1 mt, con la estructura de patillas metálicas y guías acorazadas necesarias para su instalación en el centro del parque del barrio del municipio de El Espinal.	Unidad	1		1.315.289	1.315.289	1.156.700	1.156.700	1.023.713	1.023.713	1.175.246	1.175.246
25	Suministro de láminas panderas en blanco y azul a panderas de 3 mts x 1 mt, para las rampas laterales de los árboles con altura superior a 2 mts, incluídas las estructuras necesarias para su instalación y transporte. Suministrando.	Unidad	11		1.090.450	11.994.950	956.700	10.523.700	956.700	10.523.700	997.956	10.977.450
26	Suministro de láminas tipo para árbol grande de 3 mts x 1 mt, para las rampas laterales de los árboles con altura superior a 2 mts, incluídas las estructuras necesarias para su correcta instalación y transporte. Según diseño de imagen.	Unidad	2		8.856.160	17.712.320	8.120.566	16.241.332	8.416.275	16.832.550	8.544.324	17.089.257
27	Suministro del diseño de carpas para la instalación de láminas, del municipio de El Espinal.	Cuadrado	1		3.131.600	3.131.600	2.956.700	2.956.700	3.500.000	3.500.000	3.160.431	3.160.431
28	Suministro de instalaciones nuevas en el municipio de El Espinal.	Cuadrado	1		1.316.700	1.316.700	1.067.899	1.067.899	1.456.000	1.456.000	1.213.531	1.213.531

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMAGEN SUGERIDA	ASISTOR SAS		CONSTRUYENDO SAS		BIENES Y MULTISERVICIOS SAS		VALOR PROMEDIO IVA Incluido	
					VALOR UNITARIO IVA Incluido	VALOR TOTAL IVA Incluido	VALOR UNITARIO IVA Incluido	VALOR TOTAL IVA Incluido	VALOR UNITARIO IVA Incluido	VALOR TOTAL IVA Incluido	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
29	Suministro del diseño de carpas para la instalación de láminas, del municipio de El Espinal.	Cuadrado	1		915.354	915.354	816.900	816.900	1.010.000	1.010.000	954.881	954.881
30	Suministro de las láminas panderas en el orden del barrio de El Espinal.	Cuadrado	1		1.416.780	1.416.780	990.120	990.120	1.114.900	1.114.900	1.183.937	1.183.937
31	Suministro de las láminas panderas en todo el territorio del municipio de El Espinal.	Cuadrado	1		8.416.100	8.416.100	7.890.800	7.890.800	6.335.900	6.335.900	7.540.767	7.540.767
32	Suministro de carpas tipo panderas, para el diseño de carpas tipo panderas en el municipio de El Espinal.	Cuadrado	1		3.425.691	3.425.691	2.890.300	2.890.300	3.500.000	3.500.000	3.272.000	3.272.000

3. ASISTOR DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA NAVEGABLE

33	Alquiler de proyectores led para el municipio de El Espinal, con una potencia de 1000 Watts, y un tamaño de 100 cm x 100 cm, para la iluminación de las rampas laterales de los árboles con altura superior a 2 mts, incluídas las estructuras necesarias para su correcta instalación y transporte. Según diseño de imagen.	Unidad	1		36.156.800	36.156.800	37.254.400	37.254.400	39.864.700	39.864.700	37.956.700	37.956.700
----	--	--------	---	--	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA
MAYOR DE 300 A 600 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMAGEN SUGERIDA	ASISTENCIAS		CONSEJERÍA Y AYUDANDO SAS		REDES Y MULTISERVICIOS		VALOR PROMEDIO IVA incluido	
					VALOR UNITARIO IVA incluido	VALOR TOTAL IVA incluido	VALOR UNITARIO IVA incluido	VALOR TOTAL IVA incluido	VALOR UNITARIO IVA incluido	VALOR TOTAL IVA incluido	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
3.3	Suministro de un árbol de 5 m de alta con sistema de iluminación por solar, computado por 5.625 puntos de iluminación, de encendido y apagado, de mantenimiento y programación, con capacidad para generar múltiples colores, efectos de animación, secuencias, transiciones y animaciones luminosas, con sensores de movimiento, sensores para su correcta funcionamiento y personal de vigilancia.	Unidad	1		90.347.100	90.347.100	91.167.800	91.167.800	95.516.800	95.516.800	93.239.547	93.239.547
SERVICIO DE INSTALACIÓN E DESINSTALACIÓN												
4.1	Instalación o desinstalación de las figuras decorativas, techos luminosos y los demás, como señaladas, con personal calificado, materiales y herramientas necesarias para conectarlos a la red eléctrica del municipio de El Espinal y su correcto funcionamiento.	Cada 1	1		93.222.941	93.222.941	83.816.901	83.816.901	87.216.047	87.216.047	85.491.617	85.491.617
VALOR TOTAL IVA incluido					818.597.820		783.426.750		841.875.410		809.008.000	

NOTA: Para el presente estudio de precios del mercado se tomó la calidad de cada ítem a otras empresas inscritas en el Registro de Proveedores de la E.A.A.A. de El Espinal ESP, que prestan este tipo de servicios, presentando oferta libre de ellos, con la calidad de diez. Se realizó el cálculo del precio promedio teniendo en cuenta el valor sugerido al proceso y acorde al Manual de Contratación de la Empresa.

 Municipio de El Espinal
 Personal de Contratación

Se toman en cuenta las cotizaciones como punto de referencia para conocer el mercado de los elementos que se pretenden adquirir y establecer el promedio y el valor del presupuesto oficial del proceso.

4.6. Análisis económico del sector:

El análisis del sector se basó en la consulta realizada a procesos suscritos por la Empresa, los cuales se encuentran estrechamente relacionados con el suministro de la presente contratación, a través de la información relacionada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – a personas naturales o jurídicas que hayan celebrado contratos relacionados con el objeto de la presente convocatoria.

Teniendo en cuenta los lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación – Guía para la elaboración del Estudio del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, el análisis del Sector a realizar cubre las siguientes áreas:

- A. Aspecto Económico
- B. Análisis de la oferta
- C. Análisis de la demanda

ESTUDIO DE LA OFERTA ECONOMICO

DIVISIÓN SEGÚN LA ECONOMÍA CLÁSICA:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA CLÁSICA, LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA SON LOS SIGUIENTES:

Sector primario o sector agropecuario.

Sector secundario o sector Industrial.

Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- sector pesquero (del mar o del río)
- sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- sector forestal (del bosque)

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- sector industrial
- sector energético
- sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- sectores de la construcción

Sector terciario: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios

- sector transporte.
- sector comunicaciones
- sector comercial
- sector turístico
- sector sanitario
- sector educativo

- sector financiero
- sector de la administración

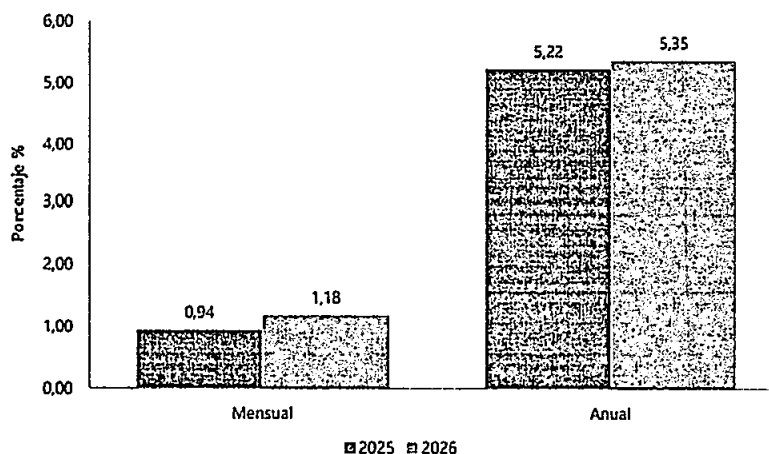
SECTOR ECONÓMICO IDENTIFICADO:

Sector terciario – Sector de Servicios (Comercial).

ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) ENERO DE 2026

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

1.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%),

Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,04	0,01	1,78	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,93	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con

mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).



Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero

2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,36	0,26
Transporte urbano	5,11	0,24
Carne de res y derivados	2,55	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,38	0,06
Arriendo imputado	0,43	0,05
Servicio doméstico	5,16	0,05
Arriendo efectivo	0,41	0,04
Tortato	19,63	0,04
Papas	10,39	0,03
Frutas frescas	2,39	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

2. RESULTADO ANUAL

2.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,83	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordenanza del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

2.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), afé y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).



Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,19	0,69
Arriendo imputado	5,03	0,64
Arriendo efectivo	5,27	0,49
Transporte urbano	10,29	0,49
Carne de res y derivados	11,73	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,94	0,21
Café y productos a base de café	48,25	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Suministro de agua	6,38	0,13
Frutas frescas	9,23	0,12

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO - ABSOLUTO*

3.1 COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL Y ANUAL DEL IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Enero 2025 - 2026

	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,99	1,15	5,19	5,13
Vulnerables	1,05	1,26	5,09	5,18
Clase media	0,98	1,22	5,20	5,37
Ingresos altos	0,76	1,03	5,37	5,45
Total nivel de ingresos	0,94	1,18	5,22	5,35

Fuente: DANE, IPC.

* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En enero de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,15%), vulnerables (1,26%), Clase media (1,22%), Ingresos altos (1,03%) y por último, Total nivel de ingresos (1,18%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,13%), Vulnerables (5,18%), Clase media (5,37%), Ingresos altos (5,45%) y por último, Total nivel de ingresos (5,35%).

INDICADOR DE COBERTURA: El porcentaje de cobertura es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Para el Índice de Precios al Consumidor –IPC– es denominado indicador de tasa de respuesta o cobertura por registros (ITRR) y mide la relación entre el número de registros recolectados con información efectiva y el número de registros que se esperan recolectar en el mes de referencia, al comienzo del operativo de campo.

Por medio del ITRR se puede determinar el grado de respuesta efectiva o cobertura en términos de los registros, frente al número esperado en la investigación como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control operativo. Los registros efectivos son aquellos que permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables, con las cuales se realiza el cálculo del índice.

$$ITRR = (RES / \text{registros esperados}) * 100$$

Dónde:

RES= Registros recolectados en el mes que efectivamente entran al cálculo del índice

$$ITRR = (253.817 / 258.158) * 100 = 98,32\%$$

El IPC para el mes de enero de 2026 presenta un indicador de cobertura de 98,32%.

INDICADOR DE IMPUTACIÓN: El porcentaje de no imputación INI, es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Tiene en cuenta el número de registros efectivos de precio y el número de registros a imputar.

Por medio del INI se puede establecer el porcentaje de imputación al que está sometido el IPC, frente a la cantidad de registros recolectados, que efectivamente entran al cálculo del índice en el mes y sirve como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control. Los registros efectivos



son aquellos que fueron recolectados durante el mes y permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables¹

El porcentaje de no imputación se calcula de la siguiente manera:

$$INI = \frac{(RES - \text{Registros a imputar})}{RES} * 100$$

INI = Índice de no imputación

RES = Registros del mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

$$INI = \frac{(253.817 - 4.021) * 100}{253.817} = 98,42\%$$

El IPC para el mes de enero de 2026 presenta Índice de no imputación de 98,42% que quiere decir que los registros imputados representan el 1,58% de los registros recolectados durante el mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

En el IPC, cuando se presenta una ausencia temporal de información, esta es subsanada por medio de un procedimiento de imputación que busca asignar una variación de precios a un registro sin información, a partir de la variación de precios promedio de aquellos registros de los cuales sí se tiene información; por ejemplo: si existe un precio faltante de una variedad² determinada en un establecimiento específico de un dominio geográfico, se imputa a este registro la variación promedio de precios del artículo en el dominio geográfico, que a su vez depende de contar con un número de registros suficiente que permita la adecuada estimación de la variación de precios (ante la ausencia de información, se asume que este registro tendrá una variación igual al promedio del mercado).

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) – III TRIMESTRE 2025

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

¹ El IPC cuenta con artículos que tienen diferentes periodicidades de recolección, por lo cual, para el cálculo del índice, a los registros recolectados mensualmente, se suman los registros de aquellos artículos que tienen periodicidad diferente a la mensual (caso arriendos, algunos artículos de vestuario, entre otros).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

- Industrias manufactureras crece 1,5%.



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	0,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

1.1.1 VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR: En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.

- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Comercio al por mayor y al por menor ¹	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor ¹	5,6	5,1	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

2.1 PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 9,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,9% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,3% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 9,2%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,4% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 18,3% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,7%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,5%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	18,3	4,7
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,5	0,1
Industrias manufactureras	6,6	5,7	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	-0,8	-0,2	-0,2
Construcción	6,0	4,5	3,6
Comercio al por mayor y al por menor ²	11,9	11,4	2,7
Información y comunicaciones	3,9	3,8	0,9
Actividades financieras y de seguros	11,3	10,2	4,5
Actividades inmobiliarias	7,9	8,5	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	6,0	6,2	1,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	14,3	10,0	6,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras	11,8	15,6	3,9
Actividades de servicios ⁵			
Valor agregado bruto	8,9	8,7	3,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,5	2,9
Producto Interno Bruto	9,3	9,2	3,4

Fuente: DANE, PIB_T

2.2 PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 9,3% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 11,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,1%.
- Exportaciones crecen 1,6%.

- Importaciones crecen 9,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 3,4%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 3,2%.
- Formación bruta de capital decrece 0,9%.
- Exportaciones crecen 1,5%.
- Importaciones crecen 0,5%.

Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Gasto de consumo final ¹	11,2	9,6	3,2
Formación bruta de capital ²	8,1	15,4	-0,9
Exportaciones	1,6	5,6	1,5
Importaciones	9,8	13,9	0,5
Producto Interno Bruto	9,3	9,2	3,4

Fuente: DANE, PIB_T

PRODUCTOS O SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

LOGÍSTICA: La logística es la actividad que planifica, gestiona, controla el almacenamiento y envío de bienes en una cadena de suministro. Su objetivo principal es gestionar todas las operaciones relacionadas con el movimiento de materias primas o productos de la forma más eficiente posible.

La logística está presente desde el momento en el que se adquieren un producto o servicio hasta que finalmente se realiza la distribución del mismo. Por tanto, de acuerdo a la RAE la logística se define como el "conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de una empresa o de un servicio, especialmente de distribución".

La logística se encarga de mejorar procesos a través de la planificación, implementación, gestión y control de las tareas que hacen posible el desarrollo del negocio, abarcando aspectos como:

- Gestión de adquisiciones
- Obtención de materias primas
- Transporte
- Precios
- Gestión de inventarios
- Mantener la calidad del servicio al cliente
- Procesar pedidos
- Definir procesos de producción
- Almacenamiento de materiales
- Distribución física de los productos o servicios

Todo con la intención de satisfacer las necesidades del mercado mediante la entrega apropiada de los productos o servicios el mínimo costo posible.

La logística es distinta en cada organización, ya que cada una difiere de su actividad operativa. Por tanto, todos los procesos son completamente diferentes y hacen que la logística se conciba de una manera única y adaptada a las necesidades de cada compañía

No obstante, hay cuatro funciones principales de la logística que son comunes en casi todas las empresas:

1. Transporte y distribución interna, este es un proceso interno que se encarga de garantizar que la materia prima llegue a tiempo a las empresas, verificar los costos y que se distribuya el producto o servicio entre los departamentos implicados.
2. Gestión de inventarios: esto permite saber qué recursos están disponibles, cuántos hay que reponer y que tiempos se necesitan para cubrir la demanda.



3. Manejo de la información: esto permitirá que toda la compañía maneje el mismo mensaje y no exista desinformación entre departamentos.

4. Transporte y distribución comercial, esto forma parte de la logística externa y se trata de toda la gestión que se debe realizar para que los productos o servicios lleguen a tiempo a los clientes o distribuidores.

Por tanto, la logística trae muchos puntos a favor para las empresas dado que, garantiza la eficiencia de los procesos al buscar las mejores opciones de precio, calidad o distribución. Disminuye costos al buscar las mejores alternativas del mercado. También, ofrece mejor control de inventario, garantizando que se cuente con el producto o servicio al momento indicado, así mismo, mejora la satisfacción del cliente, y, por consiguiente, mejora la experiencia del mismo. Del mismo modo, identifica las fallas rápidamente, permitiendo corregirlas a tiempo.

Cabe resaltar que, la logística influye e impulsa la reactivación económica de un país ya que, puede facilitar los procesos de importación y exportación.

De acuerdo al informe del sector de la Gerencia de Logística, Transporte e infraestructura publicado por la Agencia Nacional de Empresarios -ANDI-, el costo logístico como porcentaje de ventas es de 12,6%, en donde el rubro más alto de este costo es la categoría de Transporte con 30,7% de los costos logísticos totales, el segundo lugar lo ocupa los costos de inventario con un 29,3% de los costos logísticos totales y, por último, el rubro de los costos administrativos con un 12,8% 17,8%. Los sectores con peor desempeño en costos fueron: agropecuario y minería - registrando un aumento en sus costos gracias a la pandemia y a la baja demanda de diversos productos.

Dentro del tamaño de las empresas las micro y pequeñas empresas sufrieron aumentos en sus costos logísticos para las pequeñas empresas el aumento fue del 6,6% con respecto a 2018 y para las micro fue de 1,7%. Por otro lado, las medianas y grandes hubo una disminución. Es importante coordinar esfuerzos tanto sector público como privado para disminuir estos rublos para que las empresas sean más competitivas.

El sector con el registro de mayor costo logístico en la vigencia más reciente fue el sector de Minería con un porcentaje de 25,10% dentro de la muestra de sectores analizados.

El sector construcción en la vigencia más reciente registro el menor costo logístico con un 8,40% de todos los sectores evaluados.

De acuerdo a las estadísticas presentadas en el informe, se establece que, las empresas deben dedicar 12,6 pesos colombianos a su costo logístico por cada 100 COP. La Encuesta Nacional de Logística emitida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- reporta el comportamiento logístico del país entre sectores, mostrando en esta edición, la heterogeneidad existente entre sectores: actividades agropecuarias y de minería registran un costo logístico que supera el 22,3%, mientras que sectores como construcción y comercio alcanzan un costo logístico de un 9,1%

En cuanto a la entrega de pedidos, el 25% de los pedidos entregados en Colombia son imperfectos, y los tiempos requeridos para realizar operaciones logísticas de cargue y descargue superan las 2,4 horas.

Para el caso de los tiempos de cargue y descargue de mercancías, algunos estudios revelan que factores como la falta de espacios adecuados para su ejecución, el incumplimiento de horarios, el alto tráfico de vehículos, así como el aumento de las restricciones de carga, afectan estas operaciones

CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL

TerriData :: DNP



Departamento de Tolima

Código DANE: 73000	Región: Centro Sur
Categoría Ley 617 de 2000: 1	Superficie: 23.562 Km ²
Población 2024: 1.380.948 habitantes	Densidad Poblacional: 58,61 Habs/Km ²

NOTA: Estos datos fueron recolectados por el Departamento Nacional de Planeación utilizando fuentes oficiales que, en su mayoría, se recogen a partir de registros administrativos. Para citar esta información utilice TerriData como fuente.

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA
MAYOR DE 300 A 600 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



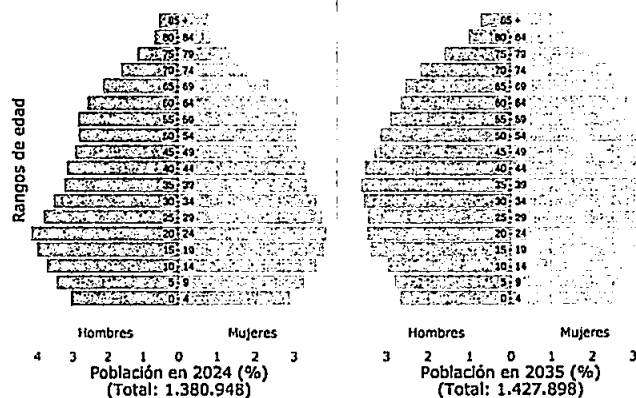
El Espinal
CRECE



Demografía y Población

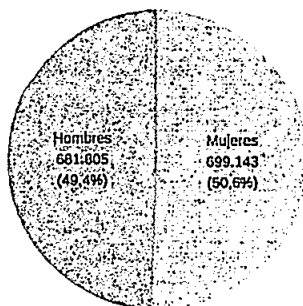
Pirámides poblacionales (2024 y 2035)

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.



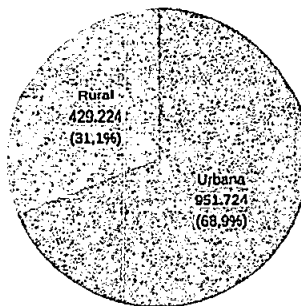
Población desagregada por sexo (2024)

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.



Población desagregada por área (2024)

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.



FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA
MAYOR DE 300 A 600 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES

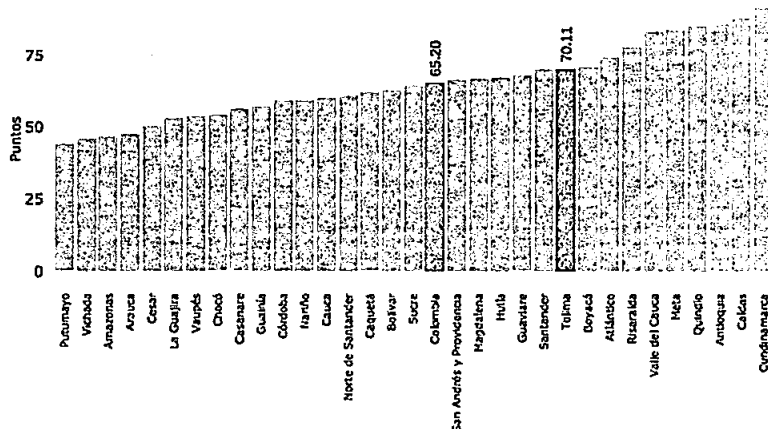


El Espinal
CRECE



Medición de Desempeño Departamental (2021)

Fuente: DNP - Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional (DDDR)



PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR OBJETO DE ANALISIS:

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el negocio de las ferreterías pertenece al sector terciario, su importancia se ve reflejada en que es a su vez, parte de la cadena de suministros de herramientas y materiales para el sector primario y secundario. Es un eslabón de la construcción y así mismo hace parte del encadenamiento para generar otros negocios como remodelaciones, mantenimientos, reparaciones, dotación de insumos a diferentes talleres e industrias.

Entre la gran variedad productos que ofrece este sector, se puede tener como referencia entre otros, las siguientes categorías:

- Herramientas: De mano De sujeción Para construcción e instaladores Para madera y carpintería Abrasivas Eléctricas y neumáticas Jardinería
- Herrajes
- Puertas y ventanas
- Soldadura
- Tuberías y accesorios
- Válvulas
- Productos de fijación y sellado
- Pinturas, esmaltes y barnices
- Escaleras
- Lubricantes
- Limpieza
- Componentes diversos
- Equipos de protección

➤ Iluminación y alumbrado

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

En Colombia, la comercialización de productos ferreteros se divide en dos grandes grupos: por un lado, se encuentran las denominadas **ferreterías pesadas**, que mueven insumos como hierros, varillas, aceros, y perfiles en grandes formatos, para atender las necesidades de las grandes obras de ingeniería y la construcción.

Por otro lado, están las **ferreterías livianas**, dedicadas a la comercialización de herramientas, accesorios, iluminación y eléctricos, productos para la conducción de agua, fontanería, cerrajería, pinturas, abrasivos, tornillería, entre otros artículos ferreteros.

Además de suplir al mercado residencial, con soluciones para reparaciones, remodelaciones domésticas y bricolaje, la ferretería liviana también es proveedora de pequeñas y medianas constructoras y, en algunos casos, de industrias metalmecánicas, talleres automotrices, carpinterías, entre otros negocios locales.

Al ser Colombia un país en el que predomina la autoconstrucción, las ferreterías livianas mantienen una dinámica estable a lo largo del año.

A su vez, el canal lo integran empresas de comercio al por mayor (distribuidores y subdistribuidores), y al por menor.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

- Asoferco - Agrefema - Fenalco - Camara Fedemetal - Confecámaras

ASPECTO ECONOMICO: En otras palabras, el análisis económico busca explicar cómo las personas (naturales y jurídicas) realizan su elección de consumo y/o producción.

Permite profundizar desde el ámbito económico, siendo la economía una ciencia de la más importante en el estudio del desenvolvimiento de la producción y la generación de riqueza en la sociedad, considerando vital apoyarse en ella para manejar los principios de la oferta y la demanda de bienes y servicios en los mercados.

El análisis económico del presente proceso se soporta en el estudio de mercado realizado por la entidad mediante cotizaciones de personas naturales y/o jurídicas que pueden proveer el bien u servicio a adquirir, las cuales se enuncian más adelante.



El Espinal
CRECE



ASPECTO ECONOMICO: En otras palabras, el análisis económico busca explicar cómo las personas (naturales y jurídicas) realizan su elección de consumo y/o producción.

Permite profundizar desde el ámbito económico, siendo la economía una ciencia de la más importante en el estudio del desenvolvimiento de la producción y la generación de riqueza en la sociedad, considerando vital apoyarse en ella para manejar los principios de la oferta y la demanda de bienes y servicios en los mercados.

El sector de la decoración navideña presenta una dinámica particular en la temporada de fin de año, con una alta demanda de productos y servicios que requiere planeación anticipada. La fluctuación en los precios de los materiales, como el hierro y los sistemas de iluminación LED, influye en la estructuración del costo final de los proyectos de alumbrado. Las empresas que participan en este sector deben ajustarse a las normativas vigentes en cuanto a seguridad eléctrica y eficiencia energética, lo que a su vez impacta el valor de los insumos y servicios.

El análisis económico del presente proceso, se soporta en el estudio de mercado realizado por la entidad mediante cotizaciones de personas naturales y/o jurídicas que pueden proveer el bien u servicio a adquirir, las cuales se enuncian más adelante.

ANÁLISIS DE LA OFERTA: El propósito que se persigue mediante el análisis de la oferta es determinar o medir las cantidades y las condiciones en que una economía puede y quiere poner a disposición del mercado un bien o un servicio

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad en el pasado este bien, obra o servicio?

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal, ESP, ha adquirido durante la vigencias anteriores, mediante el siguiente proceso contractual:

No	Modalidad	OBJETO – SELECCIÓN	Valor del Contrato (\$)	Plazo	Vigencia
74-2026	INVITACIÓN PÚBLICA	SUMINISTRO DE LUMINARIAS, MATERIALES Y ACCESORIOS ELECTRICOS PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y LA MODERNIZACIÓN DE LAS	\$672.559.100	49 días	2025

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA
MAYOR DE 300 A 600 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



El Espinal
 CRECE



REDES Y LUMINARIAS DEL
 ALUMBRADO PÚBLICO
 DEL MUNICIPIO DE EL
 ESPINAL – TOLIMA.

Resultado: se tiene que, al consolidar el estudio realizado, la empresa ha podido surtir los procesos de adquisición conforme al sector económico referido.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La demanda es la cantidad de bienes y servicios que el mercado requiere o solicita para buscar la satisfacción de una necesidad específica a un precio determinado.

El principal propósito que se persigue con el análisis de la demanda es determinar y medir cuáles son las fuerzas que afectan los requerimientos del mercado respecto a un bien o servicio, así como establecer la posibilidad de participación del producto en la satisfacción de dicha demanda.

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal ESP en atención a los principios de planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la actividad contractual realizó el estudio de mercado; para lo cual solicitó la emisión de cotizaciones para la ejecución del suministro que se pretende contratar. Dicho lo anterior se recibieron cotizaciones las cuales reposan en el expediente contractual de la empresa. Con base en estas consultas se determinó el valor a asignar para el presente proceso.

Se toman en cuenta las cotizaciones como punto de referencia para conocer el precio establecido en el mercado de los elementos y/o servicios que se pretenden adquirir, y la disponibilidad de los mismos, así como el comportamiento de los establecimientos de comercio disponibles en el territorio para la obtención de la necesidad de la entidad. Es así como del estudio de mercado realizado, se efectuó solicitud de cotización a varias personas naturales o jurídicas diferentes que se encuentran en condiciones de ofertar los productos y servicios requeridos por la empresa, de las cuales tres presentaron la cotización, dos cotizaron todos los productos y uno cotizaron parcialmente acreditando precios de referencia y disponibilidad de los productos ofrecidos

ANÁLISIS FINANCIERO

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA
MAYOR DE 300 A 600 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



En cumplimiento al manual de contratación de la empresa y de la guía de estudio del sector de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente el presente estudio del sector busca determinar potenciales empresas en capacidad de ejecutar el objeto del actual contrato.

Con el propósito de realizar el análisis financiero y organizacional el presente proceso de ubica a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) por medio del cual se clasifican las actividades económicas de los empresarios del país de la manera más precisa.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente se establece el límite para los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional.

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección del contratista, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo estableciendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector al cual obedece el proceso.

Durante el presente estudio, se identificaron oferentes cuyas características y/o perfil y/o actividad se ajusta el cumplimiento del plan de necesidad.

Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo del sector o segmento del mercado de empresas a nivel nacional que cumplen con la actividad económica relacionada o asociada al tránsito comercial requerido, es decir, empresas cuya actividad económica permita realizar el análisis financiero y organizacional del presente proceso a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) por medio del cual se clasifican las actividades económicas de los empresarios del país de la manera más precisa.

Con el fin que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, tomamos como muestra los resultados de las cuentas del balance general a corte 31 de diciembre del año 2022 de empresas con actividad comercial incluida en las secciones que se detallan a continuación:

La información a analizar es la reportada por el Sistema Integrado de Información Societaria Cámara de Comercio de Bogotá (ccb.org.co)

SECCIÓN	DESCRIPCIÓN	ALCANCE
G	Comercio al por mayor y al por menor	Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA
MAYOR DE 300 A 600 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



El Espinal
CRECE



	menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	de servicios relacionados con la venta de mercancía. El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías. El comercio al por menor consiste en la reventa de mercancías o productos nuevos o usados, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico. Los productos que se venden se limitan a los denominados bienes de consumo, y por lo tanto, no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como: cereales en grano, minerales, maquinaria industrial, productos químicos, etcétera. La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía. También se incluye en esta sección la reparación de vehículos automotores y motocicletas. Se considera que la venta sin transformación comprende las operaciones habituales (o de manipulación) asociadas con el comercio; por ejemplo: selección, clasificación y montaje de productos, mezcla de productos (por ejemplo, vino y arena), envase (con o sin la limpieza previa de las botellas), empaque, división de las mercancías a granel y reempaque para distribución en lotes más pequeños, almacenamiento (sea o no en congeladores o cámaras frigoríficas), limpieza y secado de productos agrícolas, y cortado de tableros de fibra de madera o de láminas de metal por cuenta propia.	
--	---	---	--

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA
MAYOR DE 300 A 600 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



El Espinal
CRECE



47	Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas.	Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, ferreterías o cooperativas de consumidores, vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico
475	Comercio al por menor de otros enseres domésticos en establecimientos especializados	Este grupo incluye el comercio al por menor en establecimientos especializados de: productos textiles, artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio, tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos, aparatos eléctricos de uso doméstico, muebles, equipos de iluminación y otros enseres domésticos

Con el fin que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, tomamos como muestra los resultados de las cuentas del balance general a corte 31 de diciembre del año 2025 de empresas con actividad comercial incluida en la sección G, la información a analizar es la reportada por el Sistema Integrado de Información Societaria <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>

Con el fin de realizar un análisis estadístico para determinar el comportamiento de los datos que compone la muestra, se efectúa a través de promedio simple, obteniendo la mediana, el mínimo y el máximo, así como la desviación estándar, para así hallar el promedio acotado de la mediana.

INDICADORES FINANCIEROS CON BASE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2025

NIT	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERES
901053089-0	REDES Y MULTISERVICIOS S.A.S.	11,29	0,43	481952383
900600648-1	ELECTRICOS INDUSTRIALES DEL TOLIMA S.A.S	1,8	0,42	2,82

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA
MAYOR DE 300 A 600 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



El Espinal
CRECE



900412178-5	EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICOS DE COLOMBIA S.A.S.	1,02	0,86	0,22
809002625-7	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S.	2,09	0,45	6,62
900686470-7	ALMACEN TORNITUERCAS S.A.S.	1,8	0,55	3,77
802011276-2	ELECTRICOS DEL RUIZ S.A.S	1,69	0,51	3,08
890205225-0	ELECTRO REY S.A.S.	2,46	0,34	20,82
901269501-2	ELECTRO LASTRA S.A.S	0,57	0,88	0
PROMEDIO SIMPLE		3,27	0,56	60244052,54
MINIMO		0,57	0,34	0
MAXIMO		11,29	0,88	481952383
MEDIANA		1,8	0,48	3,425
DESVIACION ESTANDAR		3,98	0,204	170395897,229
PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA		2,45	0,56	60244052,54

Analizando la muestra, se identifican valores atípicos a los normalmente establecidos según el muestreo, excluyendo dichos indicadores con el fin de evitar distorsiones al calcular las medidas de tendencia central.

Procedemos a descartar los valores extremos calculando el promedio acotado por la desviación estándar. Así las cosas, los datos superiores al valor resultante de la suma del promedio y una desviación estándar o inferiores al valor resultante de la resta del promedio menos una desviación estándar. Una vez normalizada la muestra identificamos la mediana acotada por la desviación estándar.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ
(ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La mediana de la muestra acotando la desviación estándar, la media central del indicador de liquidez es de 1,8, siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que la entidad necesita asegurar que el proponente cumpla con su obligación en un tiempo establecido menor a un año.



ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Es el resultado de dividir el pasivo total en el activo total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

La mediana de la muestra acotando la desviación estándar, la media central del indicador de endeudamiento es de 0,56 siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que garantiza que el proponente tiene un índice de endeudamiento que relativamente a su capacidad de solventar es considerable con sus activos y no afectaría la ejecución de los procesos contractuales.

CAPITAL DE TRABAJO

Es el resultado de restar el activo corriente del pasivo corriente, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

La entidad solicita un mínimo del (100) % en lo que respecta al presupuesto oficial del presente proceso siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que garantiza que el proponente cuenta con la capacidad absoluta de solventar el presupuesto oficial del presente proceso.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (UTILI.OPERAC/GASTOS DE INT)

Resulta de dividir la Utilidad Operacional sobre los Gastos de Intereses, indicador que refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La mediana de la muestra acotando la desviación estándar, la media central del indicador de razón de cobertura de intereses es de 3,42, siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que garantiza que el proponente ante las entidades financieras presenta capacidad de pago con respecto a su utilidad, lo que permitirá que obtenga mayor poder de negociación en caso de requerir solvencia.

Teniendo en cuenta el análisis la entidad establece los siguientes indicadores financieros y organizacionales, con los cuales se brindará garantías financieras en el desarrollo del contrato y paralelamente garantizará la concurrencia y pluralidad de oferentes al proceso, considerando habilitados financieramente los proponentes que cumplan con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1,8
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 56%
Capital de Trabajo	Igual o mayor al 100% del P.O.
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 3,42

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez, ya que resulta indefinido o indeterminado.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0), ya que resulta indefinido o indeterminado.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

4.7. Plazo y lugar de ejecución:

El plazo para la ejecución de esta contratación será hasta el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la legalización y perfeccionamiento de la misma (expedición de registro presupuestal, aprobación de pólizas), por tal razón, el inicio se contará cuando se cumplan estos requisitos. El presente contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2026 a excepción de casos de fuerza mayor y previa justificación.



El sitio de la prestación del servicio será en el municipio de El Espinal.

4.8. Forma de pago y condiciones:

La Empresa cancelará al contratista, el valor del contrato de la siguiente forma: un primer pago del 95% una vez se haya efectuado la instalación del alumbrado, y un último pago del 5% al desmonte de los elementos, previo la presentación de la factura o cuenta de cobro, la certificación de cumplimiento del objeto del contrato expedida por el supervisor designado y la presentación del Certificado de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensión y ARL.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago de cualquier factura o cuenta de cobro deberá ser aprobado y autorizado y refrendado por el supervisor del mismo.

Será anexo obligatorio de la presentación de la factura o cuenta de cobro, la certificación de cumplimiento del objeto del contrato expedida y revisada por el supervisor designado y la presentación del Certificado de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensión y ARL.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos están supeditados al PAC de la Entidad y se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.

PARÁGRAFO TERCERO. El pago de las estampillas será debitado por la Empresa de manera proporcional a cada uno de los pagos realizados al contratista de conformidad al Acuerdo No. 029 de diciembre 27 de 2022 y Acuerdo 005 de 28 de febrero de 2023, expedidos por el Concejo Municipal de El Espinal.

4.9. OBLIGACIONES

4.9.1. Obligaciones Específicas tendrá las siguientes obligaciones:

4.9.1.1 Suministrar los materiales en forma oportuna y en la presentación requerida de acuerdo con las cantidades solicitadas por el Supervisor del Contrato a través del área asignada para tal fin.

4.9.1.2 Cumplir con los requisitos exigidos por la CONTRATANTE para la legalización del Contrato.

- 4.9.1.3** Entregar los productos según lo indique el supervisor en las instalaciones o dentro de la jurisdicción de cobertura de servicio de la Empresa.
- 4.9.1.4** Facturar en forma oportuna los elementos entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor designado por la Empresa.
- 4.9.1.5** Garantizar que el alumbrado contratado se encuentre instalado y encendido el 27 de noviembre de 2026 o en la fecha acordada con el supervisor
- 4.9.1.6** Cumplir con el objeto del contrato y con las condiciones técnicas exigidas.
- 4.9.1.7** Realizar pruebas de funcionamiento de todos los elementos instalados. En caso de presentarse fallas o inconsistencias, el contratista deberá corregirlas de manera inmediata, asumiendo los costos que se generen.
- 4.9.1.8** Efectuar el reemplazo de los elementos defectuosos o dañados, ya sea por fallas de fabricación o manipulación indebida por terceros ajenos al personal de la administración.
- 4.9.1.9** Asumir los costos de mantenimiento y reparación por daños en luces, piezas rotas o estructuras afectadas, previa verificación del supervisor.
- 4.9.1.10** Garantizar el cuidado y estabilidad de cada una de las instalaciones, siendo plenamente responsable de su conservación.
- 4.9.1.11** Ejecutar todas las conexiones eléctricas necesarias para asegurar el adecuado funcionamiento de las instalaciones suministradas y alquiladas
- 4.9.1.12** Anexar a la factura los documentos legales requeridos por la Empresa para el pago, como son certificado de pagos al Sistema de Seguridad Social y demás a que haya lugar de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación y legislación vigente, junto con la certificación de recibo a satisfacción del Supervisor del contrato.
- 4.9.1.13** Prestar el servicio solicitado por la entidad de acuerdo con la necesidad dentro de los lunes a domingo.
- 4.9.1.14** Responder por la garantía de los bienes entregados.
- 4.9.1.15** Garantizar durante toda la ejecución del contrato la adecuada funcionalidad y operación del alumbrado navideño instalado, realizando de manera inmediata y oportuna los ajustes, cambios, reparaciones, reposiciones o mantenimientos que sean necesarios para garantizar su correcto funcionamiento y procurar que el alumbrado permanezca encendido y operando durante los horarios establecidos por la empresa.
- 4.9.1.16** Asumir la custodia, conservación y cuidado de todos los elementos suministrados, instalados o dispuestos para la ejecución del contrato, incluidos aquellos que sean objeto de alquiler, desde su entrega o instalación y hasta su respectiva desinstalación y devolución, respondiendo por los daños, pérdidas o deterioros que le sean imputables, sin perjuicio de las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato.
- 4.9.1.17** Realizar la desinstalación, desmontaje, clasificación y embalaje de los elementos y estructuras utilizadas en la ejecución del contrato, garantizando que estos sean entregados en condiciones adecuadas de conservación, debidamente organizados y protegidos. La entrega deberá efectuarse en los lugares que determine el supervisor del



contrato y/o en los sitios indicados por la empresa, dejando constancia de la respectiva entrega cuando corresponda.

4.9.1.18 Cumplir con los requisitos exigidos por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., para la legalización del Contrato

4.9.2. Obligaciones generales

4.9.2.1 Reportar por escrito cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados y en este sentido, colaborar con el supervisor en lo que sea necesario para el servicio a contratar se cumpla de manera satisfactoria y que este sea de la calidad establecida.

4.9.2.2 Constituir y presentar las garantías a que hubiere lugar en la forma y condiciones exigidas en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.

4.9.2.3 Guardar confidencialmente y no divulgar la información que haya recibido o que reciba para el cumplimiento del contrato y responder por cualquier violación a dicha reserva, salvo que se trate de información de dominio público.

4.9.2.4 Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre mercantil o la equidad natural.

4.9.2.5 Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia.

4.9.2.6 Abstenerse de participar en actos de corrupción o fraude, denunciar cualquier acto de corrupción o fraude del que tenga conocimiento en desarrollo del objeto a contratar.

4.9.2.7 Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley, de normas complementarias, de la propuesta presentada y de las propias de este tipo de contratos.

4.9.3. Obligaciones de la empresa:

LA EMPRESA se compromete a:

4.9.3.1 Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.

4.9.3.2 Ejercer la supervisión general del contrato.

4.9.3.3 Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.



4.10 Supervisión y/o Interventoría:

Se dará cumplimiento al acuerdo N°. 004 del 21 de marzo de 2024 "por el cual se ajusta el manual de contratación de la empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P." ARTÍCULO 15 interventoría y/o supervisión: Todo contrato que celebre la empresa deberá estar bajo la vigilancia de un interventor externo y/o supervisor, este último designado por parte de la gerencia.

Por lo anterior, la supervisión del contrato estará a cargo del Director de Alumbrado Público o la persona que el Gerente determine.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley 142 de 1994: "Salvo en cuanto la Constitución Política o esta ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta ley, **se registrarán exclusivamente por las reglas del derecho privado.**" y "la regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportantes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o derecho que se ejerce."

De modo que, para el análisis del régimen de actos y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, debe partirse de una regla general: **aplica el "derecho privado". Y sólo deben aplicarse las disposiciones de "derecho público" cuando así lo señale de manera expresa la misma Ley 142 de 1994 o una disposición Constitucional.**

De otra parte, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001 señala que los contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos se rigen por el derecho privado, salvo en lo que la Ley 142 disponga otra cosa.

A su turno el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política,



respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal"

De Conformidad con lo expuesto, el proceso de invitación a ofertar y posterior suscripción del contrato con el oferente seleccionado, se regirá por el Manual de contratación de la EAAA, la Ley 142 de 1994 y las normas del Código de Comercio

De Conformidad con lo expuesto, Para la presente contratación y basado en el Acuerdo de Junta Directiva N° 005 del 17 de Agosto de 2022, por medio de la cual se aprueba el nuevo manual de contratación de la Empresa de Acueducto, en la cual el Subcapítulo I. Etapa Pre Contractual rige en su artículo 20 "MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA", y que posteriormente fue modificado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 006 del 20 de noviembre de 2024, por medio del cual modifica actualiza el manual de contratación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal, el cual queda así:

1. Contratación Directa.
2. Invitación privada con pluralidad de ofertas mayor de 150 a 300 SMLMV.
3. Invitación Pública mayor de 300 a 600 SMLMV.
4. Invitación Pública de más de 600 SMLMV

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con el presupuesto oficial de la presente invitación se hace necesario que la modalidad adaptada para la selección del contratista sea la prevista en el ARTÍCULO 23. CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

NOTA 1: REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

"La EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P., aclara a los proponentes que el NO cumplimiento de los requisitos habilitantes especificados a continuación dará lugar a la no evaluación de la propuesta presentada.

Se recibirán propuestas que tengan la capacidad de realizar el objeto a contratar.

Condiciones de la propuesta: La propuesta debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos, de lo contrario esta será inhabilitada por el comité evaluador.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



La propuesta debe presentarse dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, contenido en la presente invitación. La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos, precios antes y después de IVA y deberá contar con todos los elementos y cantidades requeridas en el objeto de la presente invitación y los requisitos habilitantes conforme a los requerimientos que se realicen a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el proponente debe encontrarse debidamente registrado y habilitado para proceder con la presentación de las propuestas de forma virtual.

Si existe diferencias entre el valor en números y el valor en letras suscrito en la propuesta económica, prevalecerá lo suscrito en letras y se entenderá que este es valor ofertado por el proponente.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, la E.A.A.A. DEL ESPINAL E.S.P., en ningún caso será responsable de los mismos.

NOTA: La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la EMPRESA deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción al castellano.

Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción a dicho idioma.

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Los proponentes allegarán los siguientes documentos, como requisitos jurídicos junto con la propuesta.



Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta.

El cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en el Anexo señalado para tal fin. Además, deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley demás y disposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

En esta carta el proponente deberá certificar, en el caso de personas jurídicas, que ni ella ni su Representante legal se encuentran inhabilitados para contratar y demás normas concordantes vigentes. En el caso de personas naturales tal certificación se deberá realizar nombre propio.

2. Fotocopia del documento de identidad del proponente.

De la persona natural oferente o del representante legal del proponente persona jurídica.

3. Documento consorcial:

Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por la ley. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la entidad

4 Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigentes.

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no tienen antecedentes disciplinarios que les inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

5. Certificado de Antecedentes Fiscales vigentes.

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no se encuentran reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales generado de la Contraloría General de la República.

6. Certificado de antecedentes judiciales.

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal (si aplica) y de cada uno del personal mínimo requerido, deberán aportar certificado en el cual conste que no se encuentran reportados con antecedentes judiciales.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web correspondiente.

7. Certificado de antecedentes de medidas correctivas RNMC

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal (si aplica) y de cada uno del personal mínimo requerido, deberán aportar certificado en el cual conste que no se encuentran reportados con medidas correctivas.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web.

8. Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario RUT o NIT.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario – RUT- **ACTUALIZADO A LA PRESENTE VIGENCIA (2026) O CUANDO NO PRESENTE CAMBIOS EN SU ACTIVIDAD TRIBUTARIA QUE LA FECHA DE IMPRESIÓN SEA DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026)**, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

9. Registro Único de Proponentes RUP.

Se debe adjuntar con la oferta el CERTIFICADO DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural. El RUP deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario



anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, renovado para la vigencia 2026, en todo caso el mismo, deberá estar en firme al momento de la presentación de la propuesta.

10. Certificado que conste no estar inmerso en causal de inhabilidad e incompatibilidad por financiar campaña electoral.

11. Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - ley 1918 de 2018.

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal (si aplica) y de cada uno del personal mínimo requerido, deberán aportar certificado en el cual conste que no se encuentran inhabilitados.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web

12. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado señalando que no se encuentran inscritos en el registro de deudores alimentarios moros (REDAM).

13. Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social:

El proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta, mediante certificación suscrita por el contador (junto con la tarjeta profesional y antecedentes) y representante legal y/o revisor fiscal quien esté obligado a tenerlo, quienes deben certificar el cumplimiento de la seguridad social y parafiscales.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007 serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo

con la calidad de cada uno de sus integrantes.

14. Certificación Cuenta bancaria donde desembolsar pagos.

15. Certificado cámara de comercio.

a. Personas Jurídicas. Certificado De Existencia Y Representación Legal.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de invitación pública y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.



Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

15.2 Cédula y Certificado De Matrícula (si aplica)

Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica o consorcio o uniones temporales, deben anexar copia simple de su documento de identificación cada uno de los integrantes de los mismos, así como del certificado de matrícula de persona natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del presente proceso.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

16. Autorización del órgano social competente

El Representante Legal de la Persona Jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; Deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta, de fecha anterior al cierre del proceso, en la cual manifieste las facultades.

17. Definición de situación militar

El proponente menor de cincuenta (50) años deberá aportar la copia de la libreta militar o documento que haga sus veces.

18. Formato autorización de tratamiento de datos

19. Garantía de Seriedad de la Oferta



Conforme a lo establecido en la Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL "E.S.P." identificada con Nit 890.704.204-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con vigencia de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre. El proponente deberá presentar con de la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

8.2. REQUISITOS O CONDICIONES DEL PROPONENTE.

8.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO:

8.2.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia general se evaluará a partir de la información presentada por el proponente en el RUP, para lo cual deberá demostrar experiencia relacionada con el objeto a contratar en UN (1) certificado y/o contrato, que hayan sido celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, las cuales se demuestre y/o acredite las actividades de elaboración y/o instalación y desinstalación y/o suministró de figuras para la ambientación de alumbrado navideño, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para este proceso,

expresado en SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes), esto es corresponde a (457) SMMLV y deberá contener la totalidad de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC, así:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
26121600	Cables eléctricos y accesorios
39131700	Conductores eléctricos, electroductos y cables aéreos
39111600	Iluminación exterior y artefactos
39111800	Accesorios de iluminación
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
93142000	Servicio de alumbrado urbano

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Demostrar experiencia relacionada con el objeto a contratar en UNA (01) certificación y/o contrato, que hayan sido celebrados y ejecutados con entidades públicas, en las cuales se demuestre y/o acredite la ejecución de actividades relacionadas con la elaboración y/o suministro y/o alquiler de techos y/o cielos luminosos y/o figuras volumétricas de árboles navideños, que elaboraron cuya sumatoria sea igual o superior al 60% del presupuesto oficial establecido para este proceso, expresado en SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes), esto corresponde a (274) SMMLV.

Cada uno de los certificados y/o contratos aportados deberán contener la totalidad de los códigos de clasificación UNSPSC, así:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
26121600	Cables eléctricos y accesorios
39131700	Conductores eléctricos, electroductos y cables aéreos
39111600	Iluminación exterior y artefactos
39111800	Accesorios de iluminación
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
93142000	Servicio de alumbrado urbano

NOTA 1: Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica podrán ser los mismos con los que se acredite la experiencia general.

NOTA 2: En el caso de que la experiencia específica haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el valor facturado de acuerdo con el porcentaje (%) de participación del oferente en ese Consorcio o Unión Temporal con el que se obtuvo la experiencia.

CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

NOTA 1: En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.

NOTA 2: Para acreditar esta experiencia, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

- a. Tratándose de experiencia obtenida en el sector público, se deberá acreditar aportando copia legible del contrato y acta de liquidación final y/o acta de recibo final y certificación.
- b. . Tratándose de experiencia obtenida en el sector privado se deberá acreditar aportando copia del contrato, certificación o acta de recibo final acompañados de la copia de la factura o facturas electrónicas de venta que respaldan la ejecución del contrato junto con el certificado de pago de retenciones o copia del pago del IVA que generó el contrato.
- c. No serán tenidos en cuenta subcontratos.

NOTA 3: El incumplimiento total o parcial de alguna de las anteriores exigencias será causal de rechazo de la propuesta sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad.

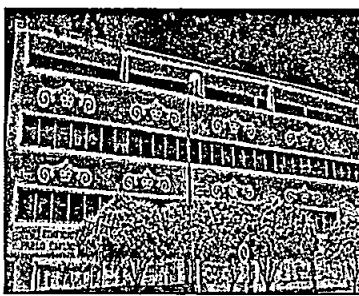
NOTA 4: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; para el efecto, las empresas y emprendimiento de mujeres que cumplan con los requisitos señalados en la referida norma, podrán acreditar la experiencia específica del proponente exigida en el presente proceso con dos (02) certificaciones de contratos, bajo los mismos criterios y exigencias señalados anteriormente para la experiencia.

NOTA 5: En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, con el objetivo de incentivar las mipymes, para el efecto, aquellas empresas que cumplan con esa condiciones (MIPYME), podrán acreditar la experiencia específica del proponente exigida en el presente proceso con dos (02) certificaciones de contratos, bajo los mismos criterios y exigencias señalados anteriormente para la experiencia.

8.2.2 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TECNICAS

El proponente deberá certificar y acreditar que cumple con las características y condiciones técnicas exigidas en el formato anexo.

La Entidad requiere para satisfacer la necesidad el suministro de los ítems que se relacionan a continuación:

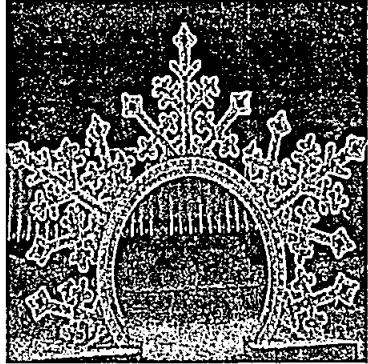
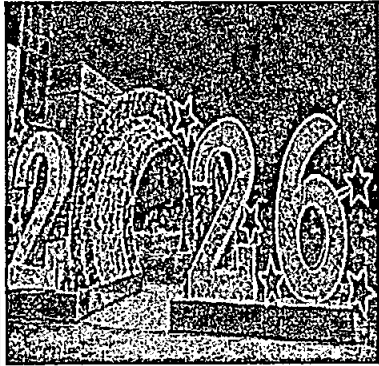
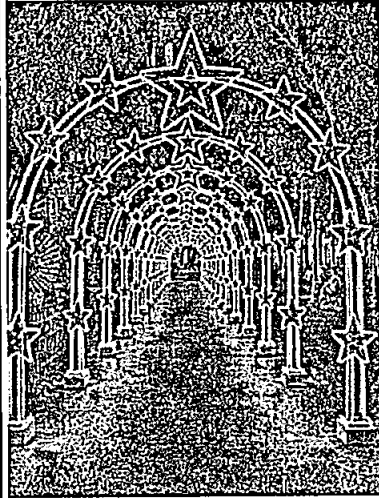
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMAGEN SUGERIDA
1. SUMINISTRO DE FIGURAS DECORATIVAS				
1.1	Suministro de cenefas apliques lineales en varilla, pintada con pintura anticorrosiva, con flor en el centro, forrada en tela y bordeada con manguera led navideña, con trébol bordeado de manguera led navideña, cuyas medidas son 0.80 mts x 5.3 mts para la fachada del edificio de la alcaldía municipal. Según diseño de Imagen	Unidad	10	
1.2	Suministro de copos de nieve en varilla, pintados con pintura blanca anticorrosiva, bordeados de manguera led navideña, de 1 mt. Según diseño de imagen	Unidad	30	
1.3	Suministro de letrero "FELICES FIESTAS", forrado en tela navideña y bordeado con manguera led, notas musicales y tambora forrados en tela navideña y bordeados con manguera led, de 3 mts de ancho x 2 mts de alto, fabricado en varilla pintada con pintura anticorrosiva. Según diseño de imagen	Unidad	1	

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA
MAYOR DE 300 A 600 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



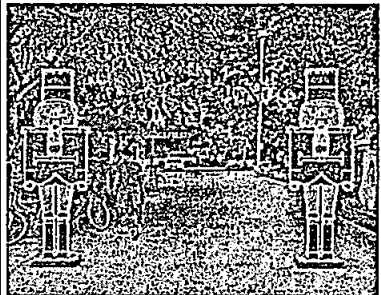
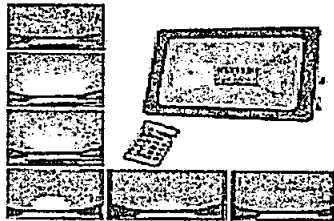
El Espinal
CRECE



1.4	Suministro de arco lumínico, bordeado de manguera led y forrado en tela navideña, de 2,5 mts de ancho x 2,5 mts de alto, fabricado en varilla pintada con pintura anticorrosiva. Según diseño de imagen	Unidad	1	
1.5	Suministro de letrero con túnel, de 1 mt de profundidad, 5 mts de ancho y 2 mts de alto, fabricado en varilla pintada con anticorrosivo. El túnel lleva bordeado la entrada con guirnalda e instalación de luces, en su profundidad lleva instalaciones de luces, los números forrados con tela navideña y bordeado de manguera led, estrellas bordeadas con manguera led. Según diseño de imagen	Unidad	1	
1.6	Suministro de arcos en varilla, pintados con pintura anticorrosiva, con estrellas lineales, de 3 mts x 3 mts, bordeados de manguera led navideña y sus estrellas forradas en tela y manguera led navideña. Según diseño de imagen	Unidad	46	

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA
MAYOR DE 300 A 600 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



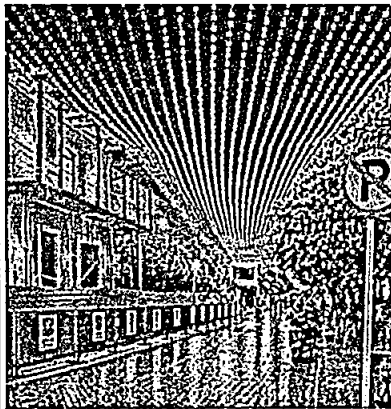
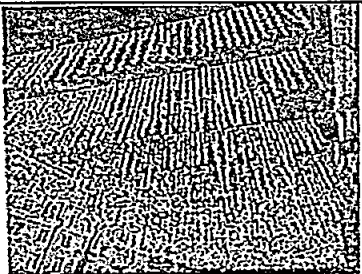
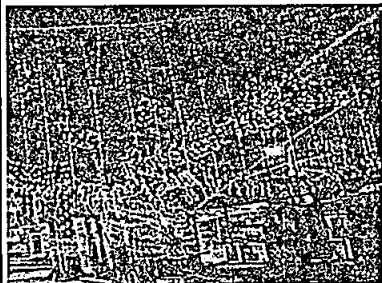
1.7	Suministro de cascanueces en varilla, pintados con pintura anticorrosiva, de 3 metros de alto, bordeados en manguera led navideña y forrados en tela decorativa. Según diseño de imagen	Unidad	2	
1.8	Suministro de pesebre lineal en varilla, pintado con pintura anticorrosiva, de 4 mts de ancho x 3 mts de alto, con las figuras de José, María y Jesús, bordeado en manguera led navideña y forrados en tela navideña, el arco forrado con instalaciones navideñas y bordeado en manguera led junto con la estrella. Según diseño de imagen	Unidad	1	
1.9	Suministro de reyes magos lineal en varilla, con mensaje navideño, pintados con pintura anticorrosiva, de 5 mts x 3 mts, bordeado en manguera led navideña y forrados con tela navideña. Según diseño de imagen	Unidad	1	
1.10	Suministro de reflectores de colores, de 100W, con los materiales necesarios para su correcto funcionamiento, los cuales se instalaran en la fachada del museo o donde el supervisor indique	Unidad	4	
2. TECHOS LUMINICOS, DELINEADOS E ILUMINACION DE INFRAESTRUCTURA Y ARBOLES				
2.1	suministro de delineado de balcones con manguera led navideña para la fachada del edificio de la alcaldía municipal	Global	1	

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA
MAYOR DE 300 A 600 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



El Espinal
 CRECE



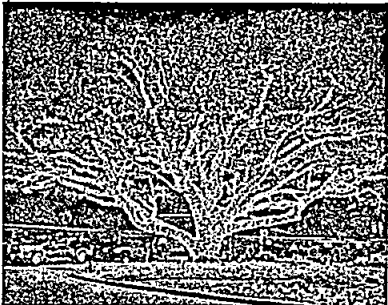
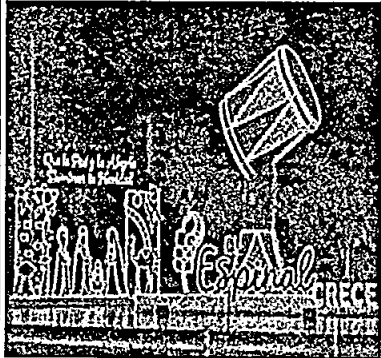
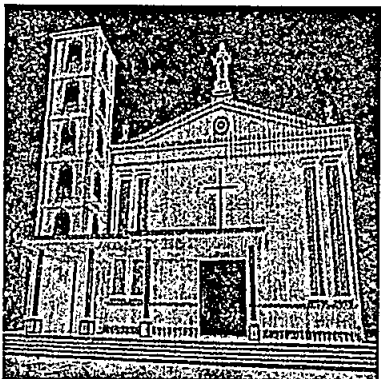
2.2	suministro de delineado de puertas, ventanas, columnas y fachadas con manguera led navideña, para el edificio principal de la E.A.A.A.	Global	1	
2.3	Suministro de 470 mt lineales de techo lumínico con instalaciones led navideñas, con colores alusivos a la bandera del municipio de El Espinal y con la estructura necesaria para su funcionamiento. Para ser instalado en las siguientes direcciones: carrera 6 entre la calle 8 y la calle 11, calle 11 entre carrera 6 y carrera 7, carrera 7 entre la calle 11 y la calle 9 y calle 9 entre carrera 7 y carrera 6 del municipio de El Espinal.	Global	1	
2.4	Suministro de techo lumínico conformado por 10 luces tipo lluvia de 3 mts x 1 mt, con la estructura de postería metálica y guaya acerada necesaria para su instalación en el centro del Parque Bolívar del municipio de El Espinal	Unidad	1	
2.5	Suministro de luces navideñas en tronco y lluvias navideñas de 3 mts x 1 mt, para las ramas laterales de los árboles con altura superior a 7 mts, incluido los materiales necesarios para su instalación y correcto funcionamiento.	Unidad	11	

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA
MAYOR DE 300 A 600 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



El Espinal
CRECE



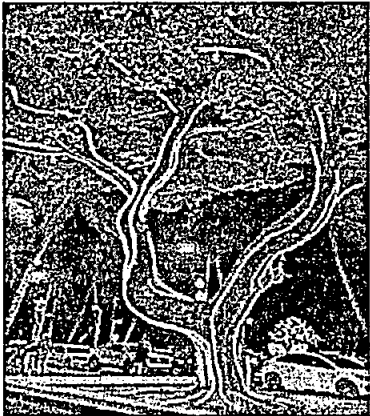
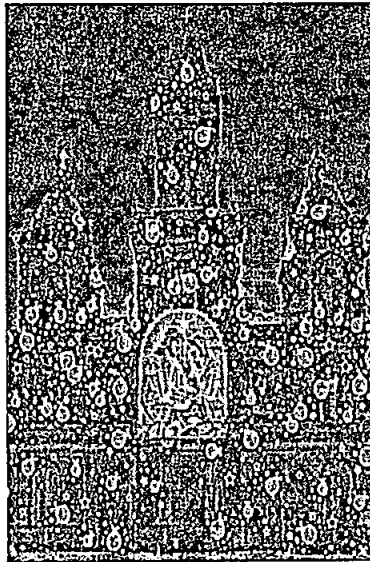
2.6	Suministro de luces led para árbol grande de caucho o celba, bordeando su tronco y todas las ramas, incluye todos los materiales necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Según diseño de imagen	Unidad	2	
2.7	suministro del delineado con manguera led navideña, del monumento a la tambora.	Global	1	
2.8	Suministro de instalaciones navideñas en el monumento a la tambora .	Global	1	
2.9	Suministro del delineado con manguera led navideña, del letrero "EL ESPINAL CRECE", ubicado en el monumento a la tambora.	Global	1	
2.10	Suministro de luz lluvia navideña en el andén del letrero "EL ESPINAL CRECE"	Global	1	
2.11	Suministro de luz lluvia navideña en toda la fachada de la iglesia Sagrado Corazón de Jesús, ubicada en el corregimiento de Chicoral	Global	1	

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA
MAYOR DE 300 A 600 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



El Espinal
 CRECE



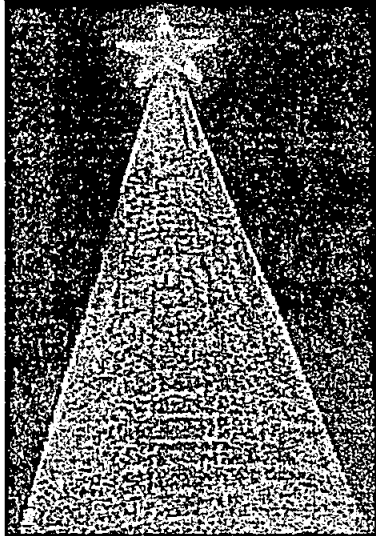
2.12	Suministro de cinta led navideña, para el delineado del tronco de árbol ubicado en el parque del corregimiento de Chicoral, incluido los materiales necesarios para su correcta instalación	Global	1	
3. ALQUILER DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA NAVIDEÑA				
3.1	Alquiler de proyectores led gobo de alta potencia 50.000 lúmenes, exterior IP65, lente óptico de proyección intercambiable orificios de fijación 10mm, distancia entre perforaciones 100mm, consumo 550w, para proyección de imágenes, figuras, textos y diseños personalizados, de 50k, con sistema óptico de alta definición, enfoque y rotación de imagen, apto para proyección sobre fachadas y espacios exteriores, incluye diseños personalizados, accesorios, elementos de instalación y materiales necesarios para su correcto funcionamiento, así como personal de vigilancia. Para ubicar en el atrio de la catedral Nuestra Señora del Rosario del municipio de El Espinal.	Unidad	5	

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA
MAYOR DE 300 A 600 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



El Espinal
 CRECE



3.2	Alquiler de un árbol de 5 mt de alto con sistema de iluminación decorativa, compuesto por 8.640 puntos led inteligentes, direccionables y programables individualmente, con capacidad para generar múltiples colores, efectos dinámicos, secuencias, transiciones y animaciones luminosas, con accesorios y materiales necesarios para su correcto funcionamiento y personal de vigilancia.	Unidad	1	
4. SERVICIO DE INSTALACION Y DESINSTALACION				
4.1	Instalación y desinstalación de las figuras decorativas, techos lumínicos y los demás ítems cotizados, con personal calificado, materiales y herramientas necesarias para conectarlos a la red eléctrica del municipio de El Espinal y su correcto funcionamiento.	Global	1	

Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la contratación mediante el **Formato N° 5**.

- El proponente deberá certificar que el transporte, cargue y descargue del alumbrado suministrado corre por su cuenta.
- El proponente deberá certificar que en caso de requerimiento por parte del supervisor del contrato reemplazará los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Empresa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor.

- El proponente deberá certificar que Cumplirá con las condiciones técnicas, económicas, comerciales y de calidad en los bienes suministrados, así como responder por el cumplimiento, ejecución idónea y oportuna del contrato.
- El proponente deberá certificar que el alumbrado será suministrado, instalado y encendido el 27 de noviembre de 2026, o cuando lo solicite el supervisor por parte de la entidad.

3.3 EQUIPO MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá ofrecer junto con su oferta el siguiente equipo mínimo de trabajo, el cual será objeto de verificación:

CARGO	CANTIDAD
INGENIERO ELECTRICISTA	1
TECNICO ELECTRICISTA CON TE1 Y TE5	1
PERSONAL DE APOYO	2

3.3.1 DESCRIPCION DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO

INGENIERO ELECTRICISTA	
CANTIDAD:	UNO (1)
TIEMPO DE DEDICACIÓN:	El ingeniero prestara los servicios con una disponibilidad del (50%) durante el tiempo de ejecución del contrato en sitio cuando sea requerido según cronograma.
FORMACIÓN ACADEMICA:	Profesional en Ingeniería Eléctrica o Electrónica con especialización en iluminación publica
EXPERIENCIA GENERAL:	Diez (10) años contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Y 5 años como especialista contados desde la fecha de expedición del diploma. Dos certificaciones de contratos cuyo objeto sea proyectos de iluminación navideña en los últimos 5 años.



TECNICO ELECTRICISTA TE1 Y TE5

CANTIDAD:	UNO (1)
TIEMPO DE DEDICACIÓN:	El técnico electricista prestara los servicios con una disponibilidad del cien (100%) durante el tiempo de ejecución del contrato en sitio cuando sea requerido según cronograma.
FORMACIÓN ACADEMICA:	Tecnico electricista con tarjeta TE-1 TE-5
EXPERIENCIA GENERAL:	Cinco (05) años contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Dos certificaciones de contratos cuyo objeto sea proyectos de iluminación navideña en los últimos 5 años

PERSONAL DE APOYO

CANTIDAD:	DOS (2)
TIEMPO DE DEDICACIÓN:	El personal de apoyo prestara los servicios con una disponibilidad del cien (100%) durante el tiempo de ejecución del contrato en sitio cuando sea requerido según cronograma.
FORMACIÓN ACADEMICA:	Bachiller
EXPERIENCIA GENERAL:	un (01) año contados desde la fecha de expedición del diploma. una certificación de contratos cuyo objeto sea proyectos de iluminación navideña en los últimos 5 años

NOTA 1: Para cada uno de los integrantes del personal mínimo requerido, se deberá presentar dentro de la propuesta:

- Hoja de vida.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Acreditación de la formación académica requerida a través de copia de diploma y/o acta de grado y/o certificación.

- Carta de aceptación del cargo dirigida al presente proceso de cada uno de los miembros del equipo de trabajo en donde señale el tiempo de dedicación y este dirigido a la EAAA de El Espinal.

Para que la acreditación de la experiencia sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación del Contratante.
- Objeto claramente definido.
- Fecha de iniciación y Fecha de terminación.
- Teléfono
- Dirección
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

NOTA 2: Para el caso de las certificaciones de experiencia del personal mínimo requerido, expedidas por entidades privadas, estas deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios suscrito entre el profesional y la entidad privada que certifica la experiencia.

8.2.3 CERTIFICADO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los proponentes deben presentar la certificación expedida por la ARL donde se encuentre vinculado el proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario al cierre del presente proceso, con un cumplimiento de implementación del 100% de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo del año inmediatamente anterior, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019 y decreto 1072 de 20215 y copia del reporte de la AUTOEVALUACION de los estándares mínimos del año 2024 ante el ministerio de trabajo de acuerdo con lo establecido en la circular 0093 de 2023, la norma y de más normas vigentes en el componente de la seguridad y salud en el trabajo.

8.3 CAPACIDAD FINANCIERA – DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO HABILITANTES.

El proponente deberá acreditar a través del registro único de proponentes RUP, los siguientes indicadores financieros, certificados y avalados con corte al 31 de diciembre de 2025:



INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1,8
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 56%
Capital de Trabajo	Igual o mayor al 100% del P.O.
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 3,42

• **Capital de trabajo:** Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. El capital de trabajo constituye una garantía, es una métrica financiera para utilizar la liquidez de una empresa, se solicita un capital de trabajo del 100% del presupuesto oficial del proceso para garantizar que el proponente cuenta con los recursos líquidos que le permitan cumplir oportunamente con las obligaciones generadas del futuro contrato.

• **El Capital de Trabajo:** En el caso de Consorcios debe corresponder a la sumatoria de los activos corrientes menos la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes. Para Uniones Temporales, debe corresponder a la sumatoria de los activos corrientes menos la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los miembros de la unión temporal afectado por el porcentaje de participación.

• **Liquidez:** El indicador compara la capacidad de pago que tiene el proponente con recursos propios y de pronta recuperación contra las deudas a corto plazo que deberá solventar, significa que la empresa cuenta con mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. La Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Espinal E.S.P., solicita el 1,8 para garantizar que el proveedor tiene como cumplir con sus compromisos en el corto plazo, lo que garantizaría la prestación eficaz del servicio que requiere la Empresa para el cumplimiento de su misión.

• **El indicador de endeudamiento:** Tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. También se conoce con el nombre de apalancamiento financiero y La Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Espinal E.S.P, considera que hasta el 56% o 0.56 es un endeudamiento conveniente para los proponentes ya que les permite tomar decisiones apropiadas en el manejo de la empresa sin mayores riesgos para la administración en el cumplimiento de los compromisos adquiridos con sus proveedores.



• **Razón de cobertura de intereses:** Mide el número de veces que la actividad operacional es superior a los intereses pagados. Este indicador es importante y se solicita relación mayor o igual de 3,42 para garantizar que el proponente está generando.

Las utilidades operativas suficientes para cubrir la financiación de sus obligaciones no operacionales.

La Razón De Cobertura de Intereses para Consorcios resultará de dividir la suma de utilidad operacional entre la suma de los gastos de los intereses de cada uno de los integrantes. Para Uniones Temporales, se obtendrá de dividir la suma de la utilidad operacional de cada uno de los miembros de la unión temporal afectado por el porcentaje de participación por la suma de los gastos de los intereses de cada uno de los integrantes afectado por el porcentaje de participación.

Para que la propuesta sea viable financieramente, el oferente deberá cumplir con los criterios financieros en el cálculo de los indicadores, así:

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Condición:

Si $L \geq 1,8$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $L < 1,8$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$L = \frac{(AC1x\%P + AC2x\%P + \dots + ACnx\%P)}{(PC1x\%P + PC2x\%P + \dots + PCnx\%P)}$$



Donde:

L = Índice de Liquidez
AC_N = Activo Corriente de los partícipes.
PC_N = Pasivo Corriente de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $L \geq 1,8$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $L < 1,8$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$\frac{PT}{AT} \times 100 = NE$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Condición:

Si $NE \leq 56\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $NE > 56\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = \frac{(PT1 \times \%P + PT2 \times \%P + \dots + PT3 \times \%P)}{(AT1 \times \%P + AT2 \times \%P + \dots + AT3 \times \%P)} \times 100$$



Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total de los partícipes.
AT = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si $NE \leq 56\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $NE > 56\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses así:

$$\text{RCI} = \frac{\text{UOp}}{\text{GI}}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Condición:

Si $RCI \geq 3,42$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RCI < 3,42$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota: Cuando un proponente no tenga obligaciones financieras, se calificará HABILITADO.
Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$\text{RCI} = \frac{(\text{UOp1x\%P} + \text{UOp2x\%P} + \dots + \text{UOpnx\%P})}{(\text{GI1x\%P} + \text{GI2x\%P} + \dots + \text{GINx\%P})}$$

Donde:



RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $RCI \geq 3,42$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si $RCI < 3,42$; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores de la Capacidad Financiera y Organizacional, se verificarán o determinarán, según corresponda:

Para el cálculo del Capital de Trabajo, sumando las partidas de cada uno de los integrantes.

Para el cálculo de los demás indicadores de la Capacidad Financiera y Organizacional sumando las partidas de cada uno de los integrantes aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente, obtener el índice de referencia.

Nota: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, por ser la operación indeterminada, en este caso, el oferente cumple y resulta habilitado, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

9. CRITERIOS PARA EVALUACION DE PROPUESTAS

Los proponentes que se consideren habilitados y obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en la invitación el criterio de HABIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJES
1. PROPUESTA ECONÓMICA	40 PUNTOS
2. CONDICIONES TECNICAS	49,75 PUNTOS
3. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS



4. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

0,25 PUNTOS

TOTAL:

100 PUNTOS

9.1. PROPUESTA ECONÓMICA (40 PUNTOS):

Se le otorgará 40 puntos a la propuesta que obtenga el mayor puntaje, según la siguiente fórmula:

Para la evaluación de la oferta económica se utilizará la **Media Aritmética Alta**, así:

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_A = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_A$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 40 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ 40 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X}_A - V_i|}{\overline{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_A$: Es la media aritmética alta.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".



Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá estar firmada so pena de incurrir en causal de rechazo.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, si aplica, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida



durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

9.2 CONDICIONES TECNICAS (49.75 PUNTOS):

Las condiciones técnicas tendrán un puntaje de hasta CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO (49.75) PUNTOS acumulables y se calculara de acuerdo con los siguientes criterios:

CONDICIONES TECNICAS	PUNTAJE
1. STOCK DE FIGURAS NAVIDEÑAS, INSUMOS DE MATERIALES NAVIDEÑOS	20 Puntos
2. BODEGA	10 Puntos
3. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	5 Puntos
4.LUGAR DE ENTREGA	5 Puntos
5. MANO DE OBRA LOCAL	9,75 Puntos
TOTAL PUNTOS	

1. STOCK DE FIGURAS NAVIDEÑAS, INSUMOS DE MATERIALES NAVIDEÑOS (20 puntos)

Que de conformidad al plan de requerimiento y emergencia de la prestación del servicio de alumbrado público, la entidad requiere que el proponente acredite a través de manifestación bajo gravedad de juramento acompañado de registro fotográfico que cuenta con un stock de luminarias figuras volumétricas e insumos de materiales navideños, al ser el ítem más representativo del presente proceso, para poder brindar una prestación del servicio mas eficiente y eficaz, es por eso que el proponente que acredite un stock mínimo de figuras navideñas e insumos como tela, manguera led navideña y amarres plásticos se le asignara un máximo de 20 puntos, de la siguiente manera:

STOCK	PUNTOS
50 figuras navideñas	5
300 mt de tela esponjilla	5
5 proyectores gobo mapping	5
2000 mt de manguera led navideña	5

Este criterio estará sujeto a verificación por parte del personal técnico de la EAAA, al momento de evaluar las ofertas presentadas, quienes verificarán por medio de visita técnica que las FIGURAS



NAVIDEÑAS, INSUMOS DE MATERIALES NAVIDEÑOS acreditados se encuentren dentro de la bodega de propiedad y/ disponibilidad del proponente ubicado en el municipio de el espinal o en la ciudad de Ibagué como capital del Departamento del Tolima.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.

2. BODEGA (MAXIMO DE 10 PUNTOS)

El proponente que acredite la propiedad y/o disponibilidad de una bodega para el almacenamiento y custodia de los insumos que serán suministrados, que se encuentre ubicado en el municipio de el espinal o en la Ciudad de Ibagué como capital del Departamento del Tolima se le otorgaran 10 puntos.

Acreditación del Criterio: Si el proponente es el propietario de la bodega, será demostrarlo con el Certificado de Libertad y Tradición el cual su expedición no debe ser mayor a 60 días.

Si el proponente no acredita la propiedad, podrá demostrar la disponibilidad a través de los siguientes documentos.

1. Contrato de arrendamiento y/o Carta de intención del propietario quien manifiesta que si el proponente llegase a ser el adjudicatario pondrá a disposición la bodega para la ejecución del contrato.
2. Certificado de Libertad y Tradición que su expedición no debe ser mayor a 60 días, donde se evidencia que quien está dando la carta de intención al proponente sea el representante legal del establecimiento de comercio.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.

3. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (MAXIMO 5 PUNTOS)

El proponente que acredite a través del registro de cámara de comercio que cuenta con un establecimiento de comercio de su propiedad en el municipio de El espinal se otorgaran 5 puntos.

4. LUGAR DE ENTREGA (MAXIMO 5 PUNTOS)

Teniendo en cuenta el tipo de bienes a suministrar. Al proponente que manifieste a través de certificado y/o carta de aceptación junto con su propuesta que el lugar de entrega de los bienes

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA
MAYOR DE 300 A 600 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



El Espinal
CRECE



a suministrar es en el lugar y/o lugares que determine la Empresa diferente al almacén de la empresa dentro del municipio de El Espinal, sin costo adicional para la empresa, se otorgaran 5 puntos.

El proponente que no ofrezca lo anterior se le asignara 0 puntos.

5. MANO DE OBRA LOCAL

Al proponente que garantice vincular dentro de la ejecución del contrato, en algunos de los perfiles o personal requerido a personas residentes en el Municipio de El Espinal se le asignara un puntaje máximo conforme a la siguiente tabla:

NO. DE PERSONAS A VINCULAR RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
2	9,75 puntos
1	3 puntos
0	0 puntos

Para obtener estos puntos el proponente, además de cumplir con los requisitos mínimos determinados en el ítem PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO (REQUISITO HABILITANTE), deberá diligenciar y suscribir el FORMATO – APOYO MANO OBRA LOCAL y deberá anexar para cada uno de los integrantes del equipo a vincular como apoyo a la mano de obra local los siguientes requisitos:

Copia de la cedula de ciudadanía

- Certificado de residencia y domicilio expedido por la autoridad competente, para el Municipio de El Espinal, es la Secretaria de General y de Gobierno.
- Carta de compromiso de cada uno de los postulados a la mano de obra.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos

9.3 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS):

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta 10 puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:



El Espinal
CRECE



1. Proponente que oferte bienes o servicios de origen nacional O 2. Proponentes con trato Nacional por reciprocidad	3. Proponente que acredite la incorporación de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros
10 PUNTOS (ver Nota 1 y Nota 3)	5 PUNTOS (ver Nota 2)

NOTA 1: BIENES O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que los Bienes y/o servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, *que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia*, se le otorgaran los DIEZ (10) PUNTOS, establecidos en el criterio "Proponente que oferte bienes y/o servicios de origen nacional".

La empresa, ha definido de conformidad con lo establecido con el decreto 680 del 22 de junio de 2021, que no existen bienes relevantes del presente proceso en consideración con el presupuesto establecido, razón por la que, para el presente proceso, se aplicara la segunda regla la cual obedece a los servicios nacionales. Por lo anterior los proponentes para que le sea asignado el puntaje en el presente título, deberán aportar certificación según anexo No -4 en la cual se comprometa a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los diez (10) puntos cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

NOTA 2: INCORPORACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS COLOMBIANOS EN BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS: En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la "nota" precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros, se le otorgará puntaje de conformidad con el criterio "Proponente que acredite la incorporación de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros"; dicho puntaje se asignará en su totalidad, es decir, cinco (5) PUNTOS, al proponente que acredite el MAYOR PORCENTAJE de incorporación de bienes y/o servicios Colombianos, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional decreciente por medio de regla de tres simple.



NOTA 3: PROPONENTES CON TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD: Los proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales **EXTRANJEROS** que acrediten **LA RECIPROCIDAD**, recibirán tratamiento de proponente nacional, en tal sentido, dichos proponentes extranjeros, cuando acrediten la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, recibirán el puntaje total establecido en el criterio *"Proponente que oferte servicios de origen nacional"*, es **DIEZ (10) PUNTOS**.

De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales **EXTRANJEROS** que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional**, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

- a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales
- b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado
- c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar **ALGUNA** de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, **ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA** la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:
 - Lugar y fecha de expedición de la certificación.
 - Número y fecha del Tratado.
 - Objeto del Tratado.
 - Vigencia del Tratado.
 - Proceso de selección al cual va dirigido.
2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.



NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CONDICION QUE LE SEA APLICABLE (1,2,3)

Aportar los documentos que a continuación se enlistan según le corresponda:

1. Personas Naturales Colombianas: Las personas naturales colombianas acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
2. Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
3. Personas Jurídicas Colombianas. Las personas jurídicas colombianas acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia.
4. Personas Jurídicas Extranjeras: Se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Personas Extranjeras con derecho a trato nacional (reciprocidad). se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el numeral respectivo del pliego de condiciones; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona extranjera; o 3) que la persona extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (0,25 PUNTOS)

En cumplimiento del **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15.** del decreto 1860 de 2021, se asignarán 0,25 puntos al proponente que acredite su calidad de emprendimiento o empresa de mujeres según lo estipulado en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14.** del decreto de 1860 de 2021 que los define de la siguiente manera:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de

Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

ACREDITACIÓN.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Quien no cumpla con este criterio no se le asigna el correspondiente puntaje.

REDUCCIÓN PUNTAJE (MENOS 2 PUNTOS)

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, al PROPONENTE que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin consecuencias derivadas del incumplimiento, se les aplicará una reducción correspondiente al dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita.

7. ASPECTOS TRIBUTARIOS, FINANCIEROS Y CONTABLES

Durante el proceso precontractual, contractual y post contractual, EL CONTRATISTA debe tener en cuenta las disposiciones tanto externas como internas en materia tributaria, financiera y contable para el pago de los impuestos municipales y la normatividad nacional expedida por la DIAN.

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5º. acuerdo 04 de mayo 09 de 2017 Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones. Acuerdo 011 de junio del 2018 Acuerdo 029 de Diciembre 29 de 2020 Acuerdo 029 de diciembre 27 de 2022 Acuerdo 005 de Febrero 28 de 2023	ACTUALIZACIÓN CON LA ÚLTIMA NORMA... ACUERDO 005 DE 28 DE FEBRERO DE 2023 4% Sobre el valor del contrato y sus adiciones. PARAGRAFO: Las tarifas correspondientes se aplicarán sobre el valor total del contrato.
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009... Art. 10º Acuerdo 013 de 2010... art. 5º Acuerdo 04 de mayo 09 de 2017 Acuerdo 029 de diciembre de 2020	ACTUALIZACIÓN CON LA ÚLTIMA NORMA... ACUERDO 005 DE 28 DE FEBRERO DE 2023 - Contratos de apoyo a la gestión será 0.5% sobre el valor del contrato. - Contratos de prestación de servicios será 1% sobre el valor del contrato.

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA
MAYOR DE 300 A 600 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



El Espinal
CRECE



Acuerdo 029 de diciembre de 2022 Acuerdo 005 de Febrero 28 de 2023	Contratos de obra y/o suministro será el 2 % sobre el valor del contrato. PARAGRAFO: Las tarifas correspondientes se aplicarán sobre el valor total del contrato.
TASA PRO – DEPORTE Y RECREACIÓN	
Acuerdo 019 de septiembre 16 de 2020 Acuerdo 029 de diciembre 29 de 2020 Acuerdo 029 de diciembre de 2022 Acuerdo 005 de Febrero 28 de 2023	ACTUALIZACIÓN CON LA ÚLTIMA NORMA... ACUERDO 005 DE 28 DE FEBRERO DE 2023 - Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicio será 0.2% sobre el valor del contrato. - Contratos de obra y/o suministro será el 2.5% sobre el valor del contrato.
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Ley 418 de 1997 Ley 782 de 2002 Decreto 2170 de 2004, art 7º Ley 1106 de 2006 art. 6º Acuerdo 014 de 2009 Art, 5º Artículo 53 Ley 1430 de 2010 Acuerdo 029 de diciembre de 2022	ACTUALIZACIÓN CON LA ÚLTIMA NORMA... ACUERDO 029 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022.- Concejo Municipal Espinal Tolima “contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición”.
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Estatuto Tributario	ACTUALIZACIÓN REFORMA TRIBUTARIA CON LA ÚLTIMA NORMA PARA LA VIGENCIA 2022, LEY 2277 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2022. (Están obligados a efectuar la retención o percepción del tributo, los agentes de retención que por sus funciones intervengan en actos u operaciones en los cuales deben, por expresa disposición legal, efectuar dicha retención o percepción.
RETEICA	
Acuerdo 029 de diciembre de 2022	ACTUALIZACIÓN CON LA ÚLTIMA NORMA... ACUERDO 029 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022. (Si la empresa consultora está radicada en una ciudad o



municipio diferente al EL ESPINAL, no se le practicara RETE ICA, ya que sus obligaciones están en la ciudad en la cual están radicados, tal y como aparece en Cámara de Comercio.)

8. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional

Acuerdo Comercial		Entidad Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO
Canadá		NO	SI	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO	SI	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA
MAYOR DE 300 A 600 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



El Espinal
CRECE



Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina	SI	Aplica independientemente del valor del proceso	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países **Comunidad Andina de Naciones**, reciben trato nacional, se encuentran cubiertos por acuerdo comercial

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:

Se realizó el análisis de las circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del proceso a contratar, puedan alterar el equilibrio económico del mismo, dando como resultado la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsibles y a la vez la posible afectación de la ecuación financiera, todo esto reflejado en la **MATRIZ DE IDENTIFICACION Y EVALUACION DE RIESGO**, que se presenta en el **ANEXO 1**, que hace parte integral del presente documento.

10. ANALISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS:

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
Cumplimiento	20% del Valor del contrato	Igual al término del contrato y seis (6) meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20% del Valor del contrato	Igual al término del contrato y un (1) año más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (300 SMLMV)	Igual al plazo de ejecución del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más

Elaborado por:

Nombre: GUSTAVO ADOLFO MURILLO QUIMBAYO

Cargo: Director Alumbrado Público Código 009 Grado 06

Proyectó: Andrea Julieth Barrios Reyes- Profesional Universitario 219-01

Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P. Nit. 890.704.204-7

Carrera 6 No. 7-80 El Espinal – Tolima PBX (098) 2390201

Email: GERENCIA@AAAESPINAL.COM.CO Vigilada Superservicios